

ACTA 203

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍAREUNIÓN ORDINARIA
NO PRESENCIAL

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 30 de abril de 2021 —según sus facultades de secretaría técnica conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015—, se reunieron el jueves 13 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m. los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), en reunión ordinaria no presencial mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Hangouts Meet*. La sesión se llevó a cabo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto-Ley 19 de 2012.

1. Verificación del quórum

Entidad	Representado por
Ministerio de Cultura	Se excusó
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	Jaime Andrés Tenorio Tascón
Designado por la Ministra de Cultura	Jacobo Álvarez
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño López
Representante de los C. Dep. de Cinematografía	Luis William Lucero Salcedo
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Armando Aguilar Espitia
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio
Representante de los directores	Diana Marcela Díaz Soto
Representante del sector técnico	Carina Dávila Cabrera
Representante del sector artístico creativo	Armando Russi Espitia

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Directora Programas FDC y Formación, Carol Muñoz Romero, Profesional Administrativa y Financiera, Javier Ruiz, Subdirector de Operaciones, Juliana Ortiz, Directora de Planeación y Proyectos, Jessica Cruz, Abogada y Manuel Alejandro Pinilla, Director Administrativo y Financiero como empleados de dicha entidad. También estuvo presente Omar Sandoval Vargas, contratista encargado de la estrategia de comunicaciones del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). De parte del Ministerio de Cultura, asistió Laura Puentes Asesora Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, también como invitado estuvo el señor Humberto Gonzales como Auditor de Amézquita.

Jaime Andrés Tenorio Tascón, Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, presidió la sesión conforme al párrafo primero del artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015. Una vez verificado el quórum, solicitó la aprobación del orden del día propuesto.

2. Aprobación del orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta N° 202 correspondientes a la sesión extraordinaria del 14 de abril de 2021.

4. Informe del auditor del FDC Amézquita & Cía. S.A.S. a 31 de diciembre de 2020 y presentación de la propuesta para nuevo contrato de auditoría externa.
 5. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC con corte a 30 de marzo y proyección de abril de 2021.
 6. Presentación y aprobación de las modalidades de los estímulos por concurso de la convocatoria FDC 2021 que será publicada el 14 de mayo del 2021.
 7. Designación del Comité del CNACC para la conformación de los comités evaluadores de las diferentes modalidades de la convocatoria FDC 2021
 8. Presentación de metodología del taller para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: #Tengounapelícula: Edición Especial Relatos Regionales.
 9. Informe de avance de Bogotá Audiovisual Market BAM.
 10. Informe de avance de las actividades de promoción del cine colombiano en el festival de cine de Cannes 2021.
 11. Selección del Comité Curador de la Convocatoria Permanente en salas de Cine.
 12. Solicitudes de beneficiarios de la convocatoria.
 13. Propositiones y varios.
- 3. Aprobación de las actas N° 202 correspondientes a las sesión 14 de abril de 2021.**

Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad el Acta N° 202 correspondiente a la sesión realizada el día 14 de abril de 2021, respectivamente, junto con sus correspondientes Acuerdos.

- 4. Informe del auditor del FDC Amézquita & Cía. S.A.S. a 31 de diciembre de 2020 y presentación de la propuesta para nuevo contrato de auditoría externa.**

Informe del auditor al CNACC

Se invitó a la sala al representante de Amézquita & Cía. S.A.S., Humberto González, quien presentó el informe de la auditoría realizada al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) con corte al 31 de diciembre de 2020.

El representante precisó, que Amézquita & Cía. S.A.S. realizó auditoría en relación con los registros contables de los grupos y cuentas: 51 "Gastos operacionales", 53 "Gastos no operaciones", 2335 "Costos y gastos por pagar" y 1245 "Derechos fiduciarios". Consideró también la data del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC), en relación con los siguientes conceptos:

- Gastos desembolsados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico (en adelante el FDC).
- Ingresos por recaudo de la cuota parafiscal para el año 2020, y
- Facturas devengadas y/o pagadas entre el 01 de enero de 2021 y la fecha de nuestro informe.

El representante mencionó que el encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados aplicable a "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera".

Una vez explicado el proceso de verificación y el trabajo que se adelantó en cada una de los procedimientos, a modo de resumen ejecutivo se resaltan las siguientes conclusiones en relación con las muestras que alcanzaron a ser evaluadas y los procedimientos enlistados en el informe. El informe completo se encuentra en el Anexo 3.

Conclusiones procedimiento 1.

El procedimiento se ejecutó en dos revisiones, la primera en las oficinas de Proimágenes y de manera virtual, mientras que la segunda se hizo únicamente virtual. La primera revisión cubrió el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 octubre del 2020, en la cual fueron revisados 148 desembolsos por valor de \$9.502.062, con un alcance del 70,1% del total de los registros, sin encontrar inconsistencias frente al incumplimiento de los atributos evaluados.

En la segunda revisión, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, seleccionaron 58 desembolsos por valor de \$1.763.488, con un alcance del 70,2% del total de los registros, sin encontrar inconsistencias frente al cumplimiento de los atributos evaluados.

Conclusiones procedimiento 2.

De una base de datos, conformada por 150 documentos por valor de \$3.904.025 contabilizados a partir del 1 de enero de 2021, examinamos para 62 casos, con valor de \$2.891.090, los soportes y pago. Concluyeron que los pagos examinados se encuentran contabilizados en el periodo apropiado, esto es 2020 o 2021 según corresponda, y debidamente soportados.

Conclusiones procedimiento 3.

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 ascendían a \$28.502.123. Circularizamos comunicaciones con destino a 30 proveedores con el fin de confirmar directamente el saldo a cargo del FDC, con un cubrimiento del 70,52%.

A la fecha de este informe recibieron respuesta directa de 20 comunicaciones, que representan el 50,3% del saldo de las cuentas por pagar, coincidiendo en todos los casos los importes confirmados con los registros contables del FDC.

Para los 10 casos en donde no recibimos respuesta directa del proveedor, validamos el saldo contable, sin encontrar diferencias por ajustar, mediante procedimientos alternos de auditoria, como pagos posteriores y validación de las facturas, entre otros.

Conclusiones procedimiento 4 y 5.

Comprobaron que los ingresos por contribución parafiscal "Cuota para el Desarrollo Cinematográfico" del año 2020 se canalizaron ciento por ciento por Bancolombia S.A., y se contabilizaron apropiadamente en los resultados y en la cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del FDC.

Adicionalmente verificaron que los saldos contables de la cuenta corriente N°03116150286 y del encargo fiduciario N°2223-2001364 concuerdan con las cifras confirmadas directamente por nosotros con el Bancolombia S.A.

Conclusiones procedimiento 6.

En relación con este procedimiento, se encontró al 31 de diciembre de 2020 una partida conciliatoria por valor de \$5.139, la cual se encuentra debidamente soportada y legalizada a la fecha de nuestro informe.

Los atributos examinados en las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N°03116150286 y del fideicomiso del FDC N°2223-2001364, según procedimientos convenidos, arrojaron un resultado satisfactorio.

Conclusiones procedimiento 7.

Se examinaron 120 declaraciones por valor de \$332.333 y no se encontraron inconsistencias para reportar.

Conclusiones procedimiento 8.

Se enviaron 51 confirmaciones, que representan la totalidad de los distribuidores cinematográficos, y recibimos 18 respuestas con valores confirmados por \$4.406.481, que representan el 97% del total de las sumas retenidas.

Los valores confirmados por los distribuidores concuerdan en todos los casos con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos. Los 33 distribuidores que no contestaron no acreditan movimientos contables por retención de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico en el año 2020.

Finalmente, el representante de Amézquita precisó que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre los saldos contables del FDC o el SIREC.

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de validar el cumplimiento de los temas examinados, según los procedimientos previamente convenidos, y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado, ni ser distribuido a terceras personas.

Este informe se refiere exclusivamente a los saldos y partidas indicados más arriba y no es extensible a los estados financieros del FDC, del SIREC, o de Proimágenes, considerados en su conjunto.

Propuesta para nuevo contrato de auditoría externa

En primer lugar, se recordó al Consejo que el contrato N° 2713 de 2015 entre Proimágenes y el Ministerio de Cultura —mediante el cual se regula la administración y el manejo del FDC— establece en los numerales 21 y 22 de la cláusula segunda la obligación para Proimágenes de mantener un sistema de auditoría sobre la administración del FDC. Esta auditoría debe ser seleccionada por el CNACC y Proimágenes celebra el documento contractual respectivo. Los costos de la auditoría están a cargo de los recursos del FDC según lo dispuesto en el contrato y en consistencia con el artículo 2.10.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1 del capítulo de políticas generales de contratación de Proimágenes, y estimando la conveniencia actual de mantener una línea de continuidad, se planteó al CNACC prescindir de propuestas adicionales. En este sentido, Proimágenes puso en consideración de los miembros del consejo la propuesta de honorarios de la firma auditora actual, Amézquita & Cía. S.A.S., para la prestación de los servicios de auditoría externa del FDC durante el siguiente periodo.

Una vez revisado el planteamiento, la propuesta entregada al CNACC, los resultados óptimos del trabajo realizado, la oportunidad de la oferta económica debido a que no incrementó su valor con respecto al año anterior y, la pertinencia de garantizar continuidad en los procesos de auditoría, los miembros del CNACC aprobaron unánimemente la contratación de Amézquita & Cía. S.A.S., por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (COP \$ 29.002.758) más IVA**, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y bajo los procedimientos previamente convenidos integrados en la propuesta del auditor.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y los artículos 2.2.1.37 y 2.10.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, la suscripción del contrato de servicios de auditoría externa, requerida para el control de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con la firma Amézquita & Cía. S.A.S., cuya propuesta se encuentra en el **Anexo 2** de esta acta y hace parte integral de la misma.

5 Informe De Ejecución Presupuestal Fondo Para El Desarrollo Cinematográfico Con Corte A 31 De Marzo De 2021

5.1. Ingresos

A continuación, se muestra el detalle de cada una de las fuentes de ingresos del primer trimestre del 2021, el presupuesto de ingresos aprobado en el Acta No.198 del 17 de diciembre de 2020 fue por valor de \$5.599.134.714 el cual tuvo una variación en el valor del Remanente ya que el valor aumentó \$254.332.216 por esta razón el presupuesto de ingresos con el se trabajará en el transcurso del 2021 es por valor total de \$5.853.466.930.

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO ACTUAL	CUMPLIMIENTO
RECAUDO	\$ 3.396.440.866	\$ 1.186.064.000	35%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 1.000.000.000	\$ 285.574.321	29%
REMANENTE CIERRE 2020	\$ 1.457.026.064		
OTROS INGRESOS		\$ 1.936.474	
RECUPERACIONES		\$ 7.647.262	
TOTAL	\$ 5.853.466.930	\$ 1.481.222.057	63%

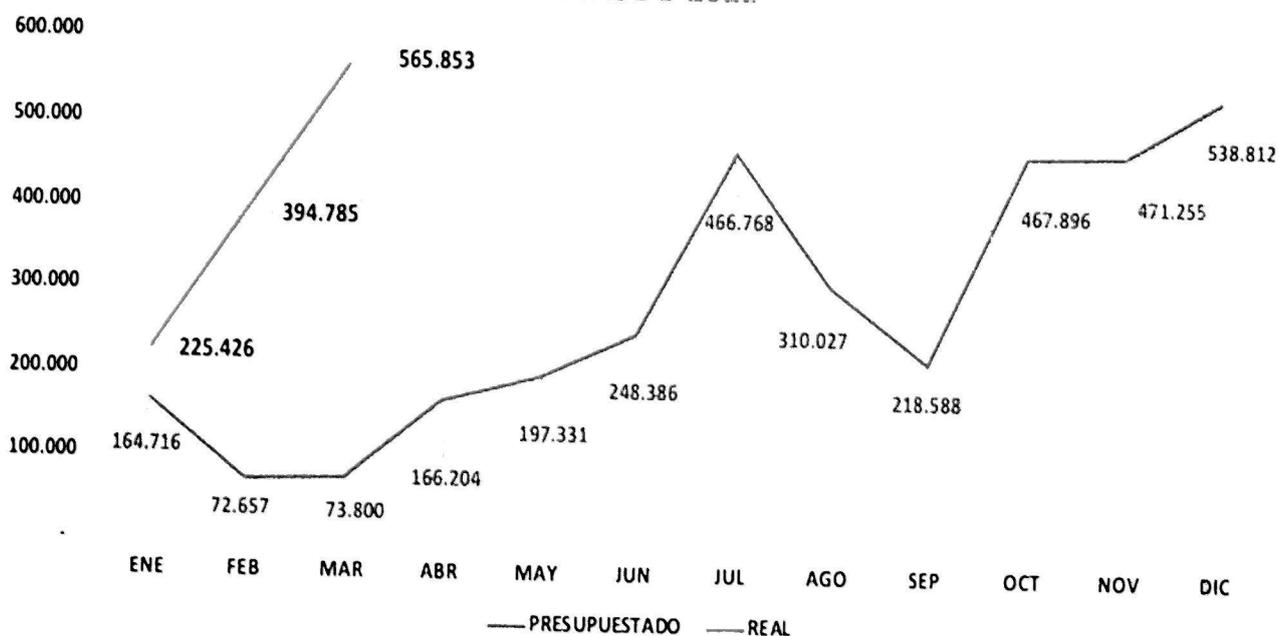
5.2. Recaudo

Para la proyección del recaudo 2021 se presentaron dos escenarios, 1) **El Optimista** se estimaba ingresos por \$ 6,918,3851,175, 2) **El conservador** por \$3,396,440,866 en el Acta. 198 del 17 de diciembre de 2020, el consejo aprobó el escenario conservador, teniendo en cuenta la apertura gradual de las salas de cine a nivel nacional ya que dependen de la evolución de la emergencia sanitaria del país por la actual pandemia Covid-19, y esta a su vez depende de la cobertura en aplicación de su vacuna sin descartar un posible rebrote.

En el primer trimestre del año 2021 se ha recaudado el 35% de lo estimado para final de año. Se evidencia un recaudo positivo por encima del estimado; a pesar que Cine Colombia cambió la fecha de apertura de las salas de cine para el próximo 15 de junio. A la fecha el panorama de recaudo es alentador y se cumpliría por encima de lo esperado.

MES	RECAUDO PRESUPUESTADO	RECAUDO ACTUAL	CUMPLIMIENTO
Enero	\$ 164.716.089	\$ 225.426.000	137%
Febrero	\$ 72.656.953	\$ 394.785.000	543%
Marzo	\$ 73.799.946	\$ 565.853.000	767%
Abril	\$ 166.204.157	*324.490.317	195%
Mayo	\$ 197.331.125		
Junio	\$ 248.386.013		
Julio	\$ 466.767.895		
Agosto	\$ 310.027.173		
Septiembre	\$ 218.588.011		
Octubre	\$ 467.896.187		
Noviembre	\$ 471.254.838		
Diciembre	\$ 538.812.479		
TOTAL	\$ 3.396.440.866	\$ 1.186.064.000	35%

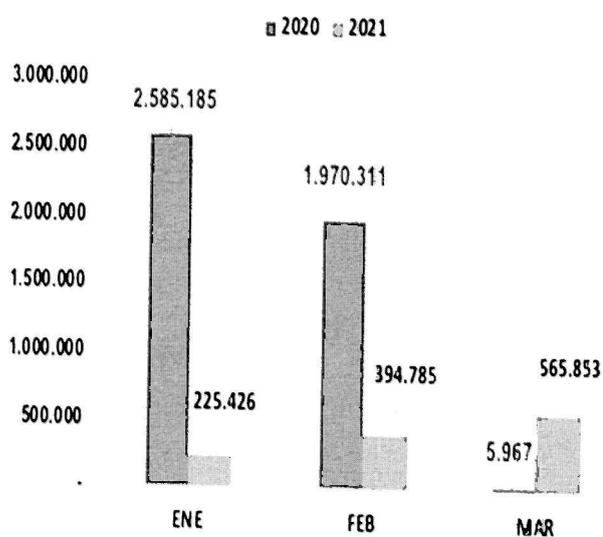
RECAUDO 2021



Comparativo recaudo 2020 – 2021

MES	2020	2021
Enero	\$ 2.585.185.000	\$ 225.426.000
Febrero	\$ 1.970.311.000	\$ 394.785.000
Marzo	\$ 5.967.000	\$ 565.853.000
Abril	\$ 7.888.000	*324.490.317
Mayo	\$ 3.621.000	
Junio	\$ 1.384.000	
Julio	\$ 13.720.000	
Agosto	\$ 851.168.000	
Septiembre	\$ 68.523.000	
Octubre	\$ 57.405.000	
Noviembre	\$ 134.391.000	
Diciembre	\$ 265.217.000	
TOTAL	\$ 5.964.780.000	\$ 1.186.064.000

RECAUDO COMPARATIVO 2020 - 2021



5.3. Rendimientos Financieros

El 16 de septiembre de 2020 mediante el Acta 195 se aprobó la constitución de el cambio de esquema de inversión y Proimágenes procedió a constituir un Portafolio de Inversión con el fin de generar mayores rendimientos financieros ya que esto es otra de las fuentes de ingresos del FDC por la inversión de los recursos mientras se aplican a su destinación legal.

Para el primer trimestre por la cuenta de ahorros en Bancolombia y el Portafolio de inversión con la Fiduciaria Bancolombia S. A., se generó una rentabilidad bruta de **\$355.649.102** a este valor se le descuenta la comisión y la pérdida de venta por un valor de para una rentabilidad neta de **\$285.574.321**

MES	RENDIMIENTOS PRESUPUESTADOS	RENDIMIENTO ACTUAL	DIFERENCIA
Enero	\$ 83.333.333	\$ 65.858.041	-\$ 17.475.292
Febrero	\$ 83.333.333	\$ 227.239.994	\$ 143.906.661
Marzo	\$ 83.333.333	-\$ 7.523.715	-\$ 90.857.048
Abril	\$ 83.333.333		
Mayo	\$ 83.333.333		
Junio	\$ 83.333.333		
Julio	\$ 83.333.333		
Agosto	\$ 83.333.333		
Septiembre	\$ 83.333.333		
Octubre	\$ 83.333.333		
Noviembre	\$ 83.333.333		
Diciembre	\$ 83.333.333		
TOTAL	\$1.000.000.000	\$285.574.321	\$35.574.321
Remanente 2020	1.457.026.064		29%
TOTAL	2.457.026.064		

5.3.1. Rendimientos Detallados

MES	CAPITAL	RENTABILIDAD BRUTA	COMISIÓN	PERDIDA EN VENTA	RENTABILIDAD NETA
Enero	\$ 30.810.177.919	\$ 87.648.112	\$ 21.209.841	\$ 582.000	\$ 65.858.041
Febrero	\$ 28.497.847.982	\$ 248.944.055	\$ 21.128.363	\$ 576.000	\$ 227.239.994
Marzo	\$ 27.064.333.560	\$ 19.056.934	\$ 20.792.419	\$ 5.790.000	-\$ 7.523.715
SALDO	\$ 27.064.333.560	\$ 355.649.102	\$ 63.130.623	\$ 6.948.000	\$ 285.574.321

Este resultado se debió al comportamiento favorable de las tasas de rentabilidad de los Fondos de Inversión Colectiva de la Fiduciaria Bancolombia S.A. pese a la coyuntura actual. La constitución del Portafolio es el siguiente:

Título	Emisor	Vir Nominal (3)	Emisión	Vencimiento	Tasa (4)
BONOS	ISA	2.000.000.000	07/05/2015	07/05/2025	PC
CDT	BBVA COLOMBIA	500.000.000	07/11/2017	07/11/2023	TASA FIJ
BONOS	BANCO DEL OCCIDENTE	2.000.000.000	09/08/2012	09/08/2027	PC
CDT	BANCO POPULAR	1.500.000.000	10/08/2020	10/08/2023	TASA FIJ
BONOS	BANCO DE BOGOTÁ	758.000.000	10/02/2021	10/02/2026	PC
TES TASA FIJA	MINISTERIO DE HACIENDA	500.000.000	04/05/2012	04/05/2022	TASA FIJ
TES TASA FIJA	MINISTERIO DE HACIENDA	600.000.000	04/05/2012	04/05/2022	TASA FIJ
TES TASA FIJA	MINISTERIO DE HACIENDA	300.000.000	04/05/2012	04/05/2022	TASA FIJ
TES TASA FIJA	MINISTERIO DE HACIENDA	300.000.000	24/07/2008	24/07/2024	TASA FIJ
CDT	BANCO COLPATRIA	1.000.000.000	22/05/2020	23/05/2023	TASA FIJ
CDT	BANCO DE BOGOTÁ	2.000.000.000	21/02/2020	21/02/2024	TASA FIJ
TES UVR	MINISTERIO DE HACIENDA	9.000.000	23/02/2006	23/02/2023	TASA FIJ
BONOS	BANCO AVIVILLAS	500.000.000	23/02/2021	23/02/2024	PC
CDT	FINDETER	2.500.000.000	24/11/2020	24/11/2022	BR
TES TASA FIJA	MINISTERIO DE HACIENDA	300.000.000	24/07/2008	24/07/2024	TASA FIJ

Con el fin de analizar la decisión de la constitución del fondo de inversión, se muestran las rentabilidades para los mismos meses del año 2020. En conclusión se puede evidenciar un mejor comportamiento frente a la alternativa mantener el recaudo en una fiduciaria.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS AÑO 2020			
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCIARIA BANGOLOMBIA S.A.			
Mes	Capital	Rendimientos	Rentabilidad
enero	\$30.026.913.702	\$175.514.193	0,58%
febrero	\$28.355.248.458	\$116.826.436	0,41%
marzo	\$26.875.102.109	-\$196.780.543	-0,73
TOTAL		\$95.560.086	Prom 0,09%

El total de ingresos por recaudo y rendimientos financieros al 31 de marzo de 2021 asciende a la suma de \$1.471.638.321, (Recaudo \$1.186.064.000 + Rendimientos \$285.574.321).

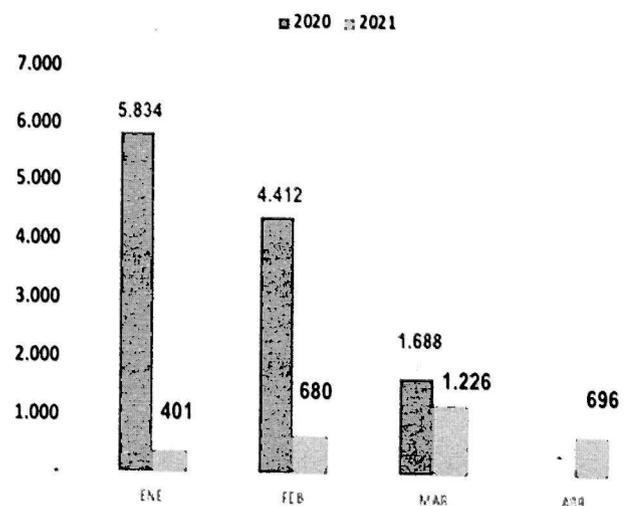
5.4. Espectadores 2021

Al corte del 30 de abril la taquilla muestra un crecimiento del 25% en comparación al primer trimestre del 2020 y se espera un mejor resultado para el cierre del año.

MES	2020	2021
Enero	\$ 5.833.874	\$ 400.745
Febrero	\$ 4.412.080	\$ 680.436
Marzo	\$ 1.688.184	\$ 1.225.858
Abril	\$ -	\$ 696.013
Mayo	\$ -	
Junio	\$ 312	
Julio	\$ 2.514	
Agosto	\$ 6.765	
Septiembre	\$ 25.825	
Octubre	\$ 110.250	
Noviembre	\$ 133.848	
Diciembre	\$ 523.417	
TOTAL AÑO	\$ 12.737.069	\$ 3.003.052

25,16%

ESPECTADORES COMPARATIVO 2020-2021



Fuente: CADBOX Y SIREC

5.5. Otros Ingresos

FECHA	VALOR
Rendimientos financieros fiducia-Estímulos Integrales	\$ 436.474
Sanciones beneficiarios	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 1.936.474

5.5.1. Rendimientos financieros fiducias estímulos integrales.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los contratos de los estímulos integrales los rendimientos financieros generados en las fiducias constituidas para el manejo de estos estímulos deben ser devueltos al FDC. Por este concepto se obtuvo la suma de \$436,474 durante el primer trimestre del 2021.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS FIDUCIA POR ESTIMULOS INTEGRALES

FECHA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
31/03/21	"Lavaperros"	Rendimientos fiduciarios de Nov2020 a Feb2021	\$ 436.474

Recaudo por sanciones a beneficiarios:

SANCIONES BENEFICIARIOS				
FECHA	No. Contrato	BENEFICIARIO	MODALIDAD	VALOR
15/03/21	182/2018	Edison Sánchez Castro	Realización de cortometrajes Relatos Regionales	\$ 1.500.000

5.5.2. Recuperaciones – Menor ejecución de estímulos otorgados en años anteriores y recuperación de provisiones.

A 31 de abril de 2021 se reversaron algunas cuentas por pagar de estímulos otorgados en años anteriores, por menor ejecución, sumas no desembolsadas por incumplimiento o desistimiento. El valor total reversado ascendió a **\$7.647.262** el cual se discrimina en el siguiente cuadro:

El detalle de cada uno de estos valores se muestra a continuación:

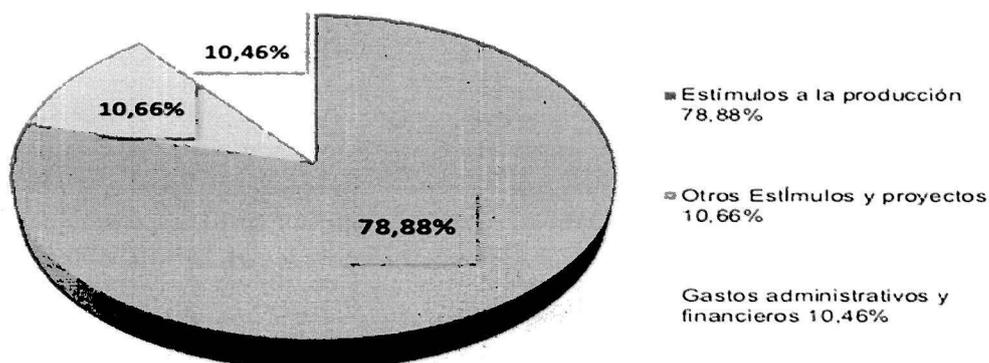
MENOR VALOR DE ESTIMULOS OTORGADOS EN AÑOS ANTERIORES				
MES APLICADO	No. CONTRATO	BENEFICIARIO	MODALIDAD	VALOR AJUSTE
Enero	175/2018	Álvaro Muñoz Sánchez	Realización de cortometrajes Relatos	\$ 2.650.800
Marzo	111/2020	Tonal Entertainment Group	Promoción de Largometrajes	\$ 148.000
Marzo	105/2020	Editores Cinematográficos	Formación para el sector cinematográfico	\$ 111.246
Marzo	154/2020	Afasia Media & Films S.A.S.	Promoción de Largometrajes	\$ 334.000
Marzo	115/2020	Dagamedia Audiovisuales	Promoción de Largometrajes	\$ 2.700.002
Marzo	057/2020	Proyectil S.A.S.	Promoción de Largometrajes	\$ 1.703.214
TOTAL				\$ 7.647.262

5.6. Egresos

El presupuesto ajustado para 2021 asciende a **\$10.599.134.714**. Distribuido así. Un **78,88%**, es decir, **\$8.360.600.000**, destinado a la producción, y un **21,12%**, **\$2.238.534.714**, a Otros estímulos y proyectos, y a gastos administrativos y financieros.

En "Otros estímulos y Proyectos" (\$2.238.534.714) los recursos están destinados a: preservación del patrimonio filmico colombiano, formación, estímulos a la distribución y circulación y promoción del cine colombiano.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL - PRESUPUESTO FDC



5.6.1. Rubros Comprometidos

Al 31 de marzo de 2021 de los 12 Estímulos de Promoción de Largometraje aprobados 4 tienen contrato suscrito los 8 restantes están en proceso.

De los 1000 millones destinados para este tipo de estímulo quedan por comprometer 400 millones los cuales equivalen a 8 estímulos adicionales.

Ejecución Presupuesto de Gastos A 30 De Abril De 2020

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021	Más Adición SMI	COMPROMETIDO
TOTAL - 100%	5.599.134.714	10.599.134.714	1.835.951.945
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley	3.920.600.000	8.360.600.000	1.025.600.000
		78,88%	
ESTÍMULOS (Por Concurso y Automáticos)	3.195.000.000	7.385.000.000	200.000.000
ESTÍMULOS POR CONCURSO PRODUCCIÓN	2.395.000.000	6.235.000.000	
TODOS LOS GÉNEROS	1.205.000.000	2.315.000.000	
Coproducción minoritaria		360.000.000	
Realización de largometraje		440.000.000	
FICCIÓN	515.000.000	2.355.000.000	
Escritura de guión para largometraje (todo genero)		200.000.000	
Producción de largometrajes- Categoría 1		800.000.000	
Producción de largometrajes- Categoría 2		800.000.000	
DOCUMENTAL	375.000.000	1.015.000.000	
Realización largometraje		600.000.000	
ANIMACIÓN	300.000.000	550.000.000	
Realización de cortometrajes		210.000.000	
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS	800.000.000	1.150.000.000	200.000.000
Modalidad: Promoción de largometrajes	700.000.000	1.000.000.000	200.000.000
Modalidad: Participación Internacional	100.000.000	150.000.000	
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	375.600.000	375.600.000	225.600.000
OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	350.000.000	600.000.000	600.000.000
OTROS ESTÍMULOS - 30% (Cifra máxima establecida en	1.678.534.714	2.238.534.714	810.351.945
		21,12%	
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	100.000.000	100.000.000	100.000.000
FORMACIÓN	190.000.000	210.000.000	
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	300.000.000	300.000.000	150.000.000
INVESTIGACION DEL SECTOR	38.000.000	60.000.000	
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	460.000.000	460.000.000	460.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	590.534.714	1.108.534.714	100.351.945

5.6.2. Estímulos Automáticos

Promoción de largometraje

Estímulos de promoción de largometrajes

No.	PROYECTO	BENEFICIARIO	CONTRATO	VALOR ESTIMULO
1	Un tal Alonso Quijano	Red Collision Entertainment S.A.S.	Si	\$ 50.000.000
2	Ruido	2/4 Producciones S.A.S.	Si	\$ 50.000.000
3	Perdida	Pando Producciones S.A.S.	Si	\$ 50.000.000
4	Los conductos	Mutokino S.A.S.	Si	\$ 50.000.000
5	Jaguar Voz De Un Territorio	Canoa Films Sas	En proceso	\$ 50.000.000
6	Una Madre	Antorcha Films	En proceso	\$ 50.000.000
7	Del Otro Lado	Gusanofilms Sas	En proceso	\$ 50.000.000
8	En Tránsito	Gerylee Polanco Uribe	En proceso	\$ 50.000.000
9	Relatos de Reconciliación	Carlos Eduardo Santa Garcia	En proceso	\$ 50.000.000
10	Suspensión	Joaquin Uribe Martinez	En proceso	\$ 50.000.000
11	Biabu Chupea: Un Grito En El Silencio	Priscila Padilla	En proceso	\$ 50.000.000
12	Clara	Aseneth Suarez	En proceso	\$ 50.000.000
PRESUPUESTO		\$ 1.000.000.000	COMPROMETIDO	\$ 600.000.000

Participación internacional

Participación Internacional de proyectos -Encuentros

No.	EVENTO	PROYECTO	BENEFICIARIO	REEMBOLSADO	VALOR ESTÍMULO
1	Miradasdoc Market	Por Arte de Magia	Melissa Saavedra Gil	No	\$ 5.000.000
2	Docs Barcelona Industria	Volver Caribe	Carolina González Rodríguez	No	\$ 5.000.000
3	Docs Barcelona Industria	Where Are Los Árboles	Fabian Villamil	No	\$ 5.000.000
4	Sanfic Wip/Net/Santiago Lab	El Giro Del Mulato	Oscar Alvarado	No	\$ 5.000.000
PRESUPUESTO		\$ 50.000.000	COMPROMETIDO	\$ 20.000.000	

Mejoramiento en la calidad de los proyectos

Encuentros para la coproducción y otros eventos.

No.	ENCUENTRO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
1	Encuentros 2021	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ -	\$ 50.000.000
1	Bogotá Audiovisual Market	\$ 175.600.000	\$ 175.600.000	\$ 10.000.000	\$ 165.600.000
PRESUPUESTO		\$ 225.600.000	\$ 225.600.000	\$ 10.000.000	\$ 215.600.000

Otros estímulos

Estímulo a la distribución de películas colombianas

No.	Categoría	Proyecto	Beneficiario	Valor estímulo	Reembolsado
1	Distribución Películas Colombianas	Jaguar Voz De Un Territorio	Ruge Films S.A.S.	\$ 15.000.000	No
PRESUPUESTO		\$ 150.000.000	TOTAL	\$ 15.000.000	

Circulación a través de festivales de cine (Concurso)

No.	PROYECTO	BENEFICIARIO	CONTRATO	VALOR ESTIMULO
1	FICCI Interruptus	Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	SI	\$ 10.000.000
2	7° Festival Internacional Cine en la Isla	Corporación Fecisla	SI	\$ 10.000.000
3	Festival Internacional de Cine de Cali - FICCALI	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, República de Colombia	SI	\$ 10.000.000
4	#NarrarElFuturo: VIII Festival de Cine Creative Commons & New Media Bogotá	#NarrarElFuturo	SI	\$ 10.000.000
5	Festival Villa del Cine - VII Edición	Corporación Darte+	SI	\$ 10.000.000
6	16 Festival de Cine de Noiva - Cinexcusa	Asociación Imagen	SI	\$ 10.000.000
7	8° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos	Fundación Impulsos	SI	\$ 10.000.000
8	19° Bogotá Short Film Festival / Festival de cortos de Bogotá - Bogoshorts	Corporación In Vitro Visual	SI	\$ 10.000.000
9	11 Festival de cine y video comuna 13, la otra historia	Corporación Full Producciones	SI	\$ 10.000.000
10	23ª Muestra internacional documental de Bogotá (MIDBO)	Corporación Colombiana de Documentalistas Alados Colombia	SI	\$ 10.000.000
11	FICMA 12 - Feria internacional de cine de Manizales	Fundación Redespiral	SI	\$ 10.000.000
12	12° Cine en femenino	Fundación Mujeres Audiovisual	SI	\$ 10.000.000
13	Festival internacional de cortometrajes cine a la calle - FICICA 21	Fundación Cine a la Calle	SI	\$ 10.000.000
14	Décimo Festival Audiovisual de los Montes de María	Corporación Colectivo de Comunicaciones Montes de María	En proceso	\$ 10.000.000
15	Festival de Cine Corto de Popayan	Corporación Cine Corto	En proceso	\$ 10.000.000
PRESUPUESTO		\$ 150.000.000	TOTAL	\$ 150.000.000

Promoción Internacional del Cine Colombiano

EVENTO	VALOR PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
Marche Du film Canes	\$ 30.600.000	\$ 30.600.000		\$ 30.600.000
Ventana Sur	\$ 13.680.000	\$ 13.680.000		\$ 13.680.000
Misión de Compradores	\$ 83.720.000	\$ 83.720.000		\$ 83.720.000
Refresh Volume 3	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000		\$ 33.000.000
Otros gastos promocionales (Diseño d	\$ 89.000.000	\$ 89.000.000	\$ 25.800.000	\$ 63.200.000
PRESUPUESTADO	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 25.800.000	\$ 224.200.000

Promoción Nacional del Cine Colombiano.

EVENTO	VALOR PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
Equipo Comunicaciones	\$146.000.000	\$146.000.000	\$26.804.000	\$119.196.000
Temporada de Cine Crea	\$40.000.000	\$40.000.000		
Curaduría de Cortos	\$24.000.000	\$24.000.000	\$4.190.000	\$19.810.000
PRESUPUESTO	\$ 210.000.000	\$ 210.000.000	\$ 30.994.000	\$ 139.006.000

5.6.3. Cartera fondo para el desarrollo cinematográfico a 30 de abril de 2021

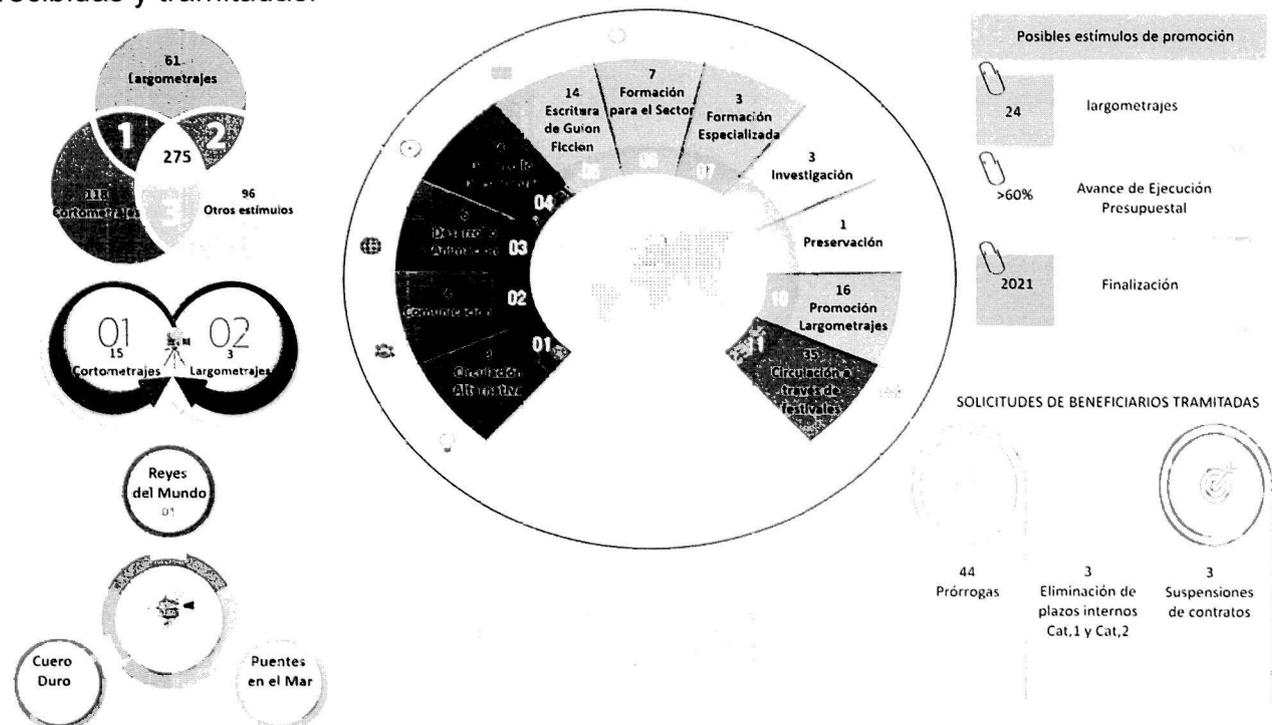
CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	CUOTA	INTERES DE MORA	DEUDA TOTAL	OBSERVACIONES
ISIDRO SUAREZ NIÑO	Cuotas Oct/14 a Mar/15	\$ 7.640.000	\$ 13.508.810	\$ 21.148.810	Expediente en la DIAN
CINECITY S.A.S.	Cuotas Feb/20, Mar/20, Dic/20, Ene/21 y Feb/21	\$ 252.882.000	\$ 33.725.000	\$ 286.607.000	Se enviaron declaraciones físicas de los periodos del año 2020 y enero de 2021 a la DIAN. Pendiente declaración física de Feb/21
TOTAL		\$ 260.522.000	\$ 47.233.810	\$ 307.755.810	

5.6.4. Contratos de estímulos en ejecución y saldos por pagar a 30 de abril de 2020

Año Presupuesto	2016		2017		2018		2019	
	Valor por Pagar	Cant	Valor por Pagar	Cant	Valor por Pagar	Cant	Valor por Pagar	Cant
Transmedia							\$ 179.994.000	3
Realización de Cortometrajes Transmedia							\$ 179.994.000	3
Animación	\$ 50.000.000	1	\$ 281.000.000	2	\$ 324.000.000	9	\$ 1.765.000.000	17
Cortometraje Infantil							\$ 91.000.000	3
Desarrollo de largometrajes de Animación							\$ 84.000.000	2
Producción de Largometrajes de Animación	\$ 50.000.000	1	\$ 260.000.000	1	\$ 240.000.000	1	\$ 1.345.000.000	2
Realización de Cortometrajes			\$ 21.000.000	1	\$ 84.000.000	8	\$ 245.000.000	10
Realización de cortometrajes de animación								
Comunicación pública de películas colombianas								
Comunicación pública de películas colombianas								
Coproducciones minoritarias ficción, animación/documental							\$ 462.500.000	4
Coproducciones minoritarias ficción, animación/documental							\$ 462.500.000	4
Documental			\$ 39.375.000	2	\$ 174.688.000	6	\$ 1.133.500.000	16
Desarrollo de proyecto de documenta								
Posproducción de Largometraje							\$ 56.000.000	3
Posproducción de largometrajes de documental								
Realización de Cortometrajes					\$ 48.000.000	2	\$ 240.000.000	8
Realización de cortometrajes de documental								
Realización de Largometrajes			\$ 39.375.000	2	\$ 126.688.000	4	\$ 837.500.000	5
Estímulo Integral			\$ -	1	\$ 724.060.961	1		
Estímulo int. a la producción y promoción de películas colombianas			\$ -	1	\$ 724.060.961	1		
Estímulos a la distribución y circulación							\$ 105.000.000	3
Circulación a través de festivales de cine								
Circulación Alternativa							\$ 105.000.000	3
Estímulos Automáticos								
Promoción de Largometrajes								
Ficción			\$ 634.300.000	4	\$ 2.500.500.000	6	\$ 7.109.851.628	20
Escritura De Guion Para Largometraje								
Posproduccion de Largometraje							\$ 112.000.000	3
Posproducción de Largometraje								
Producción de Largometrajes Categoría 1			\$ 118.000.000	2	\$ 1.844.000.000	3	\$ 3.506.351.628	4
Producción de Largometrajes Categoría 2			\$ 516.300.000	2	\$ 656.500.000	3	\$ 3.143.500.000	4
Realización Cortometrajes de Ficción							\$ 348.000.000	9
Formación							\$ 151.809.233	3
Formación especializada para el sector cinematográfico							\$ 151.809.233	3
Formación para el sector cinematográfico								
Investigación del Sector							\$ 55.000.000	3
Investigación en cinematografía							\$ 55.000.000	3
Otros estímulos a la producción								
Cortometraje Infantil- Ficción								
Produccion De Largometraje Regional								
Realizacion De Cortometraje Experimental								
Realizacion De Cortometrajes De Comunidades Etnicas								
Preservación del Patrimonio Filmico Colombiano								
Programa fortalecimiento del patrimonio								
Relatos Regionales					\$ 36.000.000	6	\$ 612.000.000	26
Realización de cortometrajes Relatos Regionales					\$ 36.000.000	6		
Relatos Regionales, Animación Fantasia							\$ 13.500.000	1
Relatos Regionales, Animación Infantil							\$ 31.500.000	1
Relatos Regionales, Documental							\$ 58.500.000	5
Relatos Regionales, Documental Investigación							\$ 4.500.000	1
Relatos Regionales, Ficción							\$ 364.500.000	14
Relatos Regionales, Ficción Drama							\$ 139.500.000	4
Total general	\$ 50.000.000	1	\$ 954.675.000	9	\$ 3.759.248.961	28	\$ 11.574.654.861	95

Año Presupuesto	2020		2021		Total (\$)	Total (#)
	Modalidades Estímulos	Valor por Pagar	Cant	Valor por Pagar		
Transmedia					\$ 179.994.000	3
Realización de Cortometrajes Transmedia					\$ 179.994.000	3
Animación	\$ 667.800.000	10			\$ 3.087.800.000	39
Cortometraje Infantil					\$ 91.000.000	3
Desarrollo de largometrajes de Animación	\$ 268.800.000	4			\$ 352.800.000	6
Producción de Largometrajes de Animación					\$ 1.895.000.000	5
Realización de Cortometrajes					\$ 350.000.000	19
Realización de cortometrajes de animación	\$ 399.000.000	6			\$ 399.000.000	6
Comunicación pública de películas colombianas	\$ 115.000.000	4			\$ 115.000.000	4
Comunicación pública de películas colombianas	\$ 115.000.000	4			\$ 115.000.000	4
Coproducciones minoritarias ficción, animación/documental					\$ 462.500.000	4
Coproducciones minoritarias ficción, animación/documental					\$ 462.500.000	4
Documental	\$ 1.362.000.000	13			\$ 2.709.563.000	37
Desarrollo de proyecto de documental	\$ 84.000.000	4			\$ 84.000.000	4
Posproducción de Largometraje					\$ 56.000.000	3
Posproducción de largometrajes de documental	\$ 300.000.000	3			\$ 300.000.000	3
Realización de Cortometrajes					\$ 288.000.000	10
Realización de cortometrajes de documental	\$ 138.000.000	3			\$ 138.000.000	3
Realización de Largometrajes	\$ 840.000.000	3			\$ 1.843.563.000	14
Estímulo Integral					\$ 724.060.961	2
Estímulo int. a la producción y promoción de películas colombianas					\$ 724.060.961	2
Estímulos a la distribución y circulación	\$ 129.500.000	20	\$ 150.000.000	15	\$ 384.500.000	38
Circulación a través de festivales de cine	\$ 129.500.000	20	\$ 150.000.000	15	\$ 279.500.000	35
Circulación Alternativa					\$ 105.000.000	3
Estímulos Automáticos	\$ 429.774.000	12	\$ 160.000.000	4	\$ 589.774.000	16
Promoción de Largometrajes	\$ 429.774.000	12	\$ 160.000.000	4	\$ 589.774.000	16
Ficción	\$ 3.890.000.000	24			\$ 14.134.651.628	54
Escritura De Guion Para Largometraje	\$ 150.000.000	14			\$ 150.000.000	14
Posproduccion de Largometraje					\$ 112.000.000	3
Posproducción de Largometraje	\$ 360.000.000	3			\$ 360.000.000	3
Producción de Largometrajes Categoría 1	\$ 1.600.000.000	2			\$ 7.068.351.628	11
Producción de Largometrajes Categoría 2	\$ 1.600.000.000	2			\$ 5.916.300.000	11
Realización Cortometrajes de Ficción	\$ 180.000.000	3			\$ 528.000.000	12
Formación	\$ 52.200.000	7			\$ 204.009.233	10
Formación especializada para el sector cinematográfico					\$ 151.809.233	3
Formación para el sector cinematográfico	\$ 52.200.000	7			\$ 52.200.000	7
Investigación del Sector					\$ 55.000.000	3
Investigación en cinematografía					\$ 55.000.000	3
Otros estímulos a la producción	\$ 672.403.988	8			\$ 672.403.988	8
Cortometraje Infantil- Ficción	\$ 147.000.000	3			\$ 147.000.000	3
Produccion De Largometraje Regional	\$ 396.000.000	2			\$ 396.000.000	2
Realizacion De Cortometraje Experimental	\$ 42.000.000	1			\$ 42.000.000	1
Realizacion De Cortometrajes De Comunidades Etnicas	\$ 87.403.988	2			\$ 87.403.988	2
Preservación del Patrimonio Filmico Colombiano			\$ 100.000.000	1	\$ 100.000.000	1
Programa fortalecimiento del patrimonio			\$ 100.000.000	1	\$ 100.000.000	1
Relatos Regionales	\$ 967.360.000	24			\$ 1.615.360.000	56
Realización de cortometrajes Relatos Regionales	\$ 967.360.000	24			\$ 1.003.360.000	30
Relatos Regionales, Animación Fantasia					\$ 13.500.000	1
Relatos Regionales, Animación Infantil					\$ 31.500.000	1
Relatos Regionales, Documental					\$ 58.500.000	5
Relatos Regionales, Documental Investigación					\$ 4.500.000	1
Relatos Regionales, Ficción					\$ 364.500.000	14
Relatos Regionales, Ficción Drama					\$ 139.500.000	4
Total general	\$ 8.286.037.988	122	\$ 410.000.000	20	\$ 25.034.616.810	275

Por último, el Subdirector de Operaciones de Proimágenes Colombia, Javier Ruiz, presentó una diapositiva con el balance de los contratos de estímulos del FDC que se encontraban vigentes a 31 de Marzo de 2021. En la presentación se pudo identificar el número de cortometrajes, largometrajes y otros estímulos de manera detallada, proyectos de largometraje a punto de rodar, proyección de posibles estímulos de promoción de largometrajes al cierre del año 2021 y un breve resumen de solicitudes de beneficiarios recibidas y tramitadas.



6. Presentación y aprobación de las modalidades de los estímulos por concurso de la convocatoria FDC 2021 que será publicada el 14 de mayo del 2021.

Se dio la palabra a Andrea Afanador Llach, directora de Programas FDC y Formación en Proimágenes, quien realizó un breve recuento de las modalidades de los estímulos por concurso y los textos de las mismas que serán publicados el próximo 14 de mayo de 2021. Dado que este año la convocatoria se abre dos meses después de lo usual, el calendario está más apretado que en ocasiones anteriores, explicó que los cierres de recepción de proyectos están programados entre junio y julio, para luego llevar a cabo las premiaciones en agosto, septiembre y octubre, respectivamente. El cronograma detallado de las modalidades de estímulos por concurso es el siguiente:

	Eje	Modalidad	Cierre	Resultados
1	Documental	Posproducción de largometrajes	junio 16	agosto 27
2		Realización de largometrajes	junio 30	septiembre 30
3		Desarrollo de proyecto	julio 1	
4	Animación	Realización de cortometrajes	junio 30	
5		Desarrollo de largometrajes	julio 1	
6	Otros estímulos a la realización	Realización de cortos: Relatos Regionales	junio 29	octubre 28
7		Coproducción de largos minoritarios colombianos	julio 7	
8		Realización de largometrajes regionales	julio 7	
9		Realización de cortometraje infantil	julio 8	

10		Realización de cortos de comunidades étnicas	julio 8	
11		Escritura de guion	junio 15	
12		Posproducción de largometrajes	junio 16	agosto 27
13	Ficción	Producción de largometrajes - Categoría 1	julio 6	octubre 28
14		Producción de largometrajes - Categoría 2	julio 6	
15		Desarrollo de proyectos ¡NUEVA!	julio 7	
16	Formación	Formación para el sector cinematográfico	junio 17	agosto 27

Total modalidades por concurso a publicar: 16

El total de recursos a entregar en estas 16 modalidades de estímulos por concurso: \$6.295 millones de pesos.

Total dinero por convocatoria (automáticos y concurso): \$7.695 millones

Modalidades de Automáticos: \$1.250 millones (publicadas en enero 2021).

Modalidades por Concurso: \$6.445 millones, de los cuales ya se otorgaron \$150 millones en Circulación a través de festivales de cine.

Tras lo anterior, se aclaró que los distintos cambios realizados a los términos de la convocatoria fueron informados al CNACC en correo del 6 de mayo, en el cual se sintetiza el resultado de las reuniones realizadas el 19 y 25 de marzo y el 6 y 23 de abril con el comité de convocatoria conformado por Felipe César Londoño, Diana Díaz, Luis William Lucero, Alina Hleap y Ricardo Cantor (en representación de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura), así:

6.1. Criterios de evaluación 2021: la convocatoria FDC ha tenido dos criterios de evaluación constantes, los criterios artísticos, conceptuales y creativos y la viabilidad económica y trayectoria.

A partir de este año, se incluye un tercer criterio: Impacto y pertinencia sociocultural, el cual pretende conocer y valorar las estrategias de paridad de género, de inclusión de grupos poblacionales y de practicantes y/o recién egresados en las producciones cinematográficas. Así como la forma como el proyecto visibiliza un territorio en particular, su cultura y temáticas.

6.2. Implementación de evaluación numérica para todas las modalidades por concurso del FDC: cada criterio tendrá diferentes aspectos a evaluar y un tope máximo de puntos. Los artísticos, conceptuales y creativos y la viabilidad económica y trayectoria tendrá un máximo de 40 puntos cada uno (80 en total), mientras que el criterio de impacto y pertinencia sociocultural tendrá un máximo de 20 puntos.

Sobre este tema, Claudia Triana mencionó que desde Proimágenes hay una inquietud al respecto al nuevo criterio de evaluación que pueda desviar la atención hacia tal impacto por encima de la calidad de los proyectos. Para lo cual propone al CNACC dos vías para mitigar el riesgo:

- Hasta 10 puntos para impacto y pertinencia, ó
- que el criterio de impacto se tenga en cuenta sólo para los proyectos que resulten preseleccionados para el encuentro virtual con el comité evaluador.

Al respecto, la consejera Diana Díaz argumentó que dentro del comité designado para la revisión de los requisitos de la convocatoria, se discutió en profundidad el tema y encuentran fundamental que el criterio de impacto se mantenga durante la primera etapa de la evaluación de proyectos y con un máximo de 20 puntos.

La intención de este no es que pierda la calidad del proyecto sino que gane importancia el impacto y pertinencia en todos los aspectos que se han descrito y que reflejan, además, la petición del sector: paridad de género, estrategias de participación e inclusión de diversos grupos poblacionales: étnicos, LGTBIQ+, etarios, personas con capacidades diferenciales. Inclusión de practicantes y nuevos profesionales y/o técnicos. La manera como el proyecto audiovisual visibiliza y le da relevancia a un territorio particular, su cultura, dinámicas y temáticas.

Adicionalmente, Claudia Triana propuso al CNACC incluir en el criterio de impacto un aspecto para valorar las estrategias para hacer producciones amigables con el medio ambiente.

Respecto de las propuestas expuestas por Proimágenes, el CNACC se mostró de acuerdo en incluir las estrategias para hacer producciones amigables con el medio ambiente sin embargo, apoya la propuesta del comité de convocatoria en cuanto a mantener el criterio de impacto durante la primera etapa de la evaluación y con hasta 20 puntos.

Sobre este punto, Felipe César Londoño solicitó que se ajuste el nombre del criterio de impacto de socio-cultural a socio-ambiental, propuesta que fue aceptada.

Por otro lado, en cuanto a las condiciones de participación en la convocatoria, Proimágenes manifestó que se encuentran activos 275 contratos de los cuales 146 han pedido prórroga, eso significa que el 53% de los contratos se han visto obligados a solicitar ampliación de plazos para la entrega de las obras audiovisuales dada las dificultades actuales generadas por la pandemia.

Teniendo en cuenta esta situación, Proimágenes propuso al CNACC que por el año 2021 no puedan concursar en los estímulos por concurso aquellas personas naturales o jurídicas que tengan contratos vigentes por estímulos del FDC. Esto con la intención de que los concursantes puedan terminar adecuadamente los compromisos adquiridos en pasadas convocatorias del FDC y evitar así un posible represamiento de proyectos en manos de un mismo productor.

Respecto a esta propuesta el CNACC manifestó que entiende la preocupación de Proimágenes y después del análisis del tema aprobó que no puedan concursar las personas naturales o jurídicas que tengan prórroga vigente al plazo máximo de un contrato regulador de estímulo del FDC.

6.3. Modificación y ajuste de requisitos de acuerdo a los nuevos criterios de evaluación.

6.4. Modalidad nueva: Desarrollo de largometrajes de ficción.

Esta modalidad estará dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de ficción de producción o coproducción nacional. El tema es libre. El (los) director(es), deben ser de nacionalidad colombiana.

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico: guionista, productor y director. Entendiendo la dinámica cinematográfica nacional, una misma persona podrá ocupar máximo dos de tres cargos.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo del guion, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de rodaje preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; la búsqueda de locaciones, selección de cabezas de equipo y casting y la realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.

El monto total es de trescientos quince millones de pesos (\$315.000.000), con estímulos de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Aquellos proyectos que resulten beneficiarios y cuyo guionista y/o productor no tengan ningún largometraje escrito y/o producido, ni estrenado -en salas de cine, festivales de cine, plataformas en línea pagas y/o televisión-, recibirán adicionalmente y de manera obligatoria, una tutoría en guion y/o una ruta de fortalecimiento en producción, respectivamente; esto con el fin de acompañar al proyecto en su desarrollo.

Los guionistas y/o productores que sí tengan la condición descrita en el párrafo anterior podrán decidir si quieren tomar la tutoría de guion y/o la ruta de fortalecimiento.

La información sobre los largometrajes estrenados y/o emitidos, será verificada una vez se otorguen los estímulos, directamente con los beneficiarios.

El estímulo deberá ser invertido en los siguientes costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto:

Desarrollo de guion: derechos de guion, reescrituras de guion, asesorías de guion, traducciones de guion, desglose y elaboración del presupuesto y del plan de rodaje, honorarios.

Búsqueda de locaciones: honorarios de productor de campo, alojamientos por fuera de la ciudad de domicilio, transportes, alimentación para productor, director(es), asistente de dirección y/o productor de campo, cassettes y/o discos duros, selección de cabezas de equipo y/o actores principales, honorarios.

Búsqueda de financiación: aliados estratégicos, coproductores, inversionistas, recursos de otros fondos, entre otros.

Diseño y/o impresión de piezas promocionales: tiquetes clase económica para productor, director(es) y/o guionista(s). Hospedajes de productor, director(es) y/o guionista(s).

Realización de teaser de la película. Honorarios. Alquiler de equipos. Transporte y alimentación.

6.5. En la modalidad de Escritura de guion de ficción se incluyeron condiciones mínimas de idoneidad de los concursantes esto con el objeto de hacer más eficientes los recursos destinados a esta modalidad.

Las condiciones propuestas pretender abarcar la mayor cantidad de posibilidades entre el hacer, los estudios (formales y no formales) y/o los reconocimientos, así entonces, el concursante deberá contar mínimo con una de las siguientes condiciones:

- Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje estrenado en salas, en festival de cine, plataformas en línea paga o en televisión.
- Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida.

- Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio o reconocimiento (fondos, festivales, encuentros, mercados).

- Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.

- Personas que hayan realizado procesos de formación enfocados a la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.

6.6. En la modalidad de producción de largometrajes de ficción categoría 1, se acordó que sea sólo para primera película de director colombiano, a diferencia del 2020 que fue para primera y segunda. Por consiguiente, la categoría 2 será para segunda película en adelante de director colombiano. 016

6.7. En la modalidad de realización de largometraje regional podrán participar directores con o sin largometrajes rodados, en el 2020 era sólo para primera película. El rodaje se podrá llevar a cabo en el departamento y/o distrito por el cual concursan.

6.8. Andrea Afanador manifestó que se hizo la revisión con la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos del Ministerio de Cultura (Dir. ACMI), de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía (CDDC) que se encuentran vigentes a la fecha a lo cual la Dir. ACMI informó que hay 27 CDDC en tal condición. 016

En el caso específico de la modalidad de Realización de cortometrajes: relatos regionales, el CNACC había aprobado recursos por \$1.260 millones de pesos, contando con que 28 departamentos y/o distritos lograrían estar vigentes a la fecha de apertura de la convocatoria, lo cual es condición para la participación de proyectos en tal modalidad. Es decir, esa modalidad presenta un excedente de \$45 millones de pesos dado que sólo se puede entregar un estímulo por departamento y/o distrito, por lo tanto se puso a consideración del CNACC la decisión de inversión de tal recurso.

Luis William Lucero, representante de los CDDC ante el CNACC, propuso invertir ese recurso en la modalidad de Realización de largometrajes regionales para así aumentar el valor de los dos estímulos a entregar de doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000) a doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil pesos cada uno (\$242.500.000).

El CNACC se mostró de acuerdo con tal propuesta y aprobó unánimemente, trasladar cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) de la modalidad de Realización de cortometrajes: relatos regionales a la modalidad de Realización de largometrajes regionales; por lo tanto, los montos totales a entregar para cada modalidad, serán de mil doscientos quince millones de pesos (\$1.215.000.000) y de cuatrocientos ochenta y cinco millones de pesos (\$485.000.000), respectivamente.

Una vez expuestos los cambios de la convocatoria FDC 2021, Proimágenes procedió a presentar cada una de las modalidades a publicar:

Eje de documental. Total aprobado: \$1.015 millones

1. Desarrollo de proyecto: \$175 millones / \$25 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de documental de largometraje que se encuentren en proceso de escritura e investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un *teaser* de tres (3) minutos aproximadamente. El tema es libre. En esta modalidad sólo podrán concursar personas naturales colombianas.

2. Realización de largometraje: \$600 millones / \$300 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional cuya duración sea de mínimo 70 minutos. La película debe llegar a DCP con sonido digital 5.1 que cumpla el estándar DCI. El tema y el formato de rodaje son libres. En esta modalidad sólo podrán concursar personas jurídicas colombianas.

3. Posproducción: \$240 millones / \$120 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de documental de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. Deben tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres. Las películas objeto de este estímulo deberán tener un porcentaje mínimo de nacionalidad colombiana del 80% de acuerdo al decreto 1080 de 2015. Pueden concursar sólo personas jurídicas.

Eje de animación. Total aprobado: \$550 millones de pesos.

1. Desarrollo de largometraje: \$340 millones / \$85 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres. El (los) director(es) de la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana. Pueden participar personas naturales o jurídicas.

El estímulo deberá ser invertido en los costos elegibles propios de esta etapa: Desarrollo de guion, Diseño de personajes, escenarios y objetos principales, Realización del storyboard, Realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente, Desglose y elaboración del presupuesto. Formulación del plan de financiación y plan de distribución y recuperación del proyecto. Selección de cabezas de equipo y/o voces principales.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje de animación el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura del guion literario, el diseño de los personajes principales, escenarios y objetos principales. La realización del storyboard y de un *teaser* de un (1) minuto de duración aproximadamente. La elaboración del presupuesto total del largometraje, del plan de financiación, la búsqueda de recursos y la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto.

2. Realización de cortometrajes: \$210 millones / \$70 millones x p.

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea entre 7 y 14 minutos. El tema y la técnica de animación son libres. El formato de entrega debe ser DCP, estándar DCI.

El (los) director(es) de la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana. En esta modalidad se pueden presentar personas naturales o jurídicas.

Eje de ficción. Total aprobado: \$2.355 millones de pesos.

1. Escritura de guion: \$200 millones / \$20 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos en etapa de escritura de guion para largometraje de ficción. El tema es libre. Cada concursante podrá postular un proyecto. Si presenta más de un proyecto, ninguno será aceptado. Sólo se pueden presentar personas naturales.

El concursante deberá contar con al menos una de las siguientes condiciones:

- Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje estrenado en salas, en festival de cine, plataformas en línea paga o en televisión.
- Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida.
- Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio o reconocimiento (fondos, festivales, encuentros, mercados).
- Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.
- Personas que hayan realizado procesos de formación enfocados a la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.

Se entiende por proyecto de escritura de guion, el conjunto de actividades conducentes a la re-escritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado. El proyecto debe expresarse en lenguaje cinematográfico y de narración audiovisual.

Esta modalidad no requiere encuentro con el comité evaluador y la lectura inicial por parte del comité evaluador se hará sobre sinopsis y argumento presentados, documentos que no deben revelar la identidad del (los) autor(es) del guion.

2. Desarrollo de largometraje: \$315 millones / \$45 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de ficción de producción o coproducción nacional. El tema es libre. El (los) director(es), deben ser de nacionalidad colombiana. Concursan personas naturales y jurídicas.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico: guionista, productor y director. Entendiendo la dinámica cinematográfica nacional, una misma persona podrá ocupar máximo dos de tres cargos.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo del guion, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de rodaje preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; la búsqueda de locaciones, selección de cabezas de equipo y *casting* y la realización de un *teaser* de un (1) minuto de duración aproximadamente.

Los beneficiarios sin experiencia (largometraje escrito/producido y estrenado) tendrán una tutoría de guion y ruta de fortalecimiento a la producción dependiendo de la experiencia que tengan. Para quienes tengan experiencia, será optativo.

El estímulo deberá ser invertido en los costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto.

3. Producción de largometraje para primera película de director colombiano: \$800 millones / \$800 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional para la realización de la primera película de director(es) colombiano(s). No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres.

El (los) director(es) de la película, debe(n) ser de nacionalidad colombiana y debe ser su primera película de largometraje, es decir no debe(n) haber dirigido ninguna película de largometraje que ya se haya rodado. En esta modalidad sólo pueden participar personas jurídicas.

Mínimo el 60% del estímulo otorgado deberá ser invertido en honorarios del personal colombiano artístico y técnico involucrado en la película, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- 5% máximo para cada uno de los siguientes cargos: director, guionista y productor.

- 4% máximo para cada uno de los actores protagónicos.

El estímulo debe ser invertido así: \$48 millones de pesos en la etapa de desarrollo. \$614 millones de pesos en las etapas de preproducción y producción y \$138 millones en la etapa de posproducción.

4. Producción de largometraje para segunda película en adelante de director colombiano: \$800 millones / \$800 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, cuyo director colombiano haya dirigido y estrenado al menos un largometraje en salas de cine en el país o fuera de él, o que cuente con resolución de reconocimiento de producto nacional emitida por el Ministerio de Cultura. Sólo concursan personas jurídicas.

El (los) director(es) de la película, debe(n) ser de nacionalidad colombiana. En esta modalidad sólo pueden participar personas jurídicas.

Mínimo el 60% del estímulo otorgado deberá ser invertido en honorarios del personal colombiano artístico y técnico involucrado en la película, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- 5% máximo para cada uno de los siguientes cargos: director, guionista y productor.

- 4% máximo para cada uno de los actores protagónicos.

El estímulo debe ser invertido así: \$48 millones de pesos en la etapa de desarrollo. \$614 millones de pesos en las etapas de preproducción y producción y \$138 millones en la etapa de posproducción.

5. Posproducción de largometraje: \$240 millones / \$120 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. Deben haber concluido el rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria, tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres. El (los) director(es) de la película, deben ser de nacionalidad colombiana.

Las películas objeto de este estímulo deberán tener un porcentaje mínimo de nacionalidad colombiana del 80% de acuerdo al decreto 1080 de 2015. Esto se verificará contra la resolución de producto nacional emitida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura la cual será una de las obligaciones del beneficiario. Sólo pueden postular personas jurídicas.

Los estímulos del FDC para posproducción deberán contratarse con empresas constituidas en Colombia o personas naturales colombianas. Lo anterior salvo demostrada imposibilidad técnica o de disponibilidad.

El (los) director(es) de la película, deben ser de nacionalidad colombiana.

Otros estímulos a la realización. Total aprobado: \$2.315 millones de pesos.

1. Coproducción minoritaria colombiana: \$360 millones / \$180 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción, animación o documental de coproducción nacional donde la participación económica colombiana sea menor a la participación extranjera. Sólo pueden postular personas jurídicas.

En todo caso, la participación económica mínima nacional no debe ser inferior al veinte por ciento (20%) de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997. La participación artística y técnica deberá corresponder al decreto 1080 de 2015. No deben haber terminado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres.

El 50% del estímulo otorgado deberá ser invertido en Colombia y/o en honorarios de personal colombiano. Si la película es hablada en idioma diferente al castellano, deberá contar con copia subtitulada para estreno en Colombia.

2. Realización de cortometraje infantil: \$120 millones / \$60 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, documental o animación, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea de mínimo 7 minutos y su temática sea dirigida al público infantil. El formato de entrega debe ser DCP estándar DCI. El (los) director(es) de la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana. Pueden participar personas naturales o personas jurídicas.

3. Realización de cortometrajes de comunidades étnicas: \$135 millones / \$45 millones por proyecto.

Esta modalidad está dirigida a proyectos de realización de cortometrajes cuya duración sea entre 7 y 69 minutos, presentados por organizaciones y/o personas naturales pertenecientes a las siguientes comunidades étnicas: indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y Rrom.

El director, productor y guionista/investigador deberán ser de la comunidad étnica a la que esté adscrito el concursante. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura, producción y distribución.

El formato de rodaje y la temática son libres. El formato de entrega debe ser DCP estándar DCI.

4. Realización de cortometrajes: relatos regionales: \$1.215 millones / \$45 millones por proyecto. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, animación o documental presentados por personas naturales o jurídicas, de los departamentos y/o distritos que cuentan con CDDC vigente al momento de apertura de esta convocatoria. La duración admitida es entre 7 y 69 minutos. Se otorgará únicamente 1 estímulo por departamento y/o distrito con CDDC. Si se declara desierto alguno, el estímulo será destinado a la realización de un taller teórico-práctico en tal región.

Éstos no pueden haber iniciado rodaje al momento de postular a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres, siempre que el formato de entrega sea DCP (Digital Cinema Package) estándar DCI (Digital Cinema Initiatives).

El productor, el director y el guionista del proyecto deben ser nacidos o residentes (residencia comprobada de 5 años como mínimo) en el departamento o distrito de donde se presenta el proyecto. Las personas jurídicas deben estar constituidas y radicadas en el departamento por el cual concursan.

Mínimo el 50% del personal artístico y técnico que se involucren debe ser nacido o residente (5 años mínimo) en el departamento o distrito por la cual concursa.

5. Realización de largometrajes regionales: \$485 millones / \$242.500.000.

Dirigida a proyectos de realización de largometrajes de ficción, animación o documental, de producción o coproducción nacional, presentados por personas jurídicas, de los departamentos y/o distritos que cuentan con CDDC vigente al momento de apertura de esta convocatoria. La duración mínima es de 70 minutos. El estímulo debe ser invertido exclusivamente en las etapas de preproducción, rodaje, hasta primer corte de edición. No pueden haber iniciado rodaje al momento de postularse. El tema y el formato de rodaje son libres. Debe ser rodada en el departamento y/o distrito por el cual concursa. Pueden concursar únicamente personas jurídicas.

El productor, el director y el guionista del proyecto deben ser nacidos o residentes (5 años min.) en el departamento o distrito de donde se presenta el proyecto. Las personas jurídicas deben estar constituidas y radicadas en el departamento por el cual concursan.

Mínimo el 50% del personal artístico y técnico que se involucren debe ser nacido o residente (5 años mínimo) en el departamento o distrito por la cual concursa.

Eje de Formación para el sector: \$60 millones / \$20 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos para la realización de procesos de formación para el sector cinematográfico, que se desarrollen de forma virtual y/o presencial, sincrónicos y/o asincrónicos. Los procesos de formación deben estar dirigidos a trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual. Los proyectos que se presenten, deberán corresponder al saber de cada persona jurídica concursante y deben ser afines al quehacer cinematográfico.

Deben ser presentados por personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el de asociar, agrupar, agremiar o sindicalizar a trabajadores de la industria cinematográfica y audiovisual. Deben estar constituidas antes de la apertura de esta modalidad y estar registradas en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico del Ministerio de Cultura (SIREC). Un mismo concursante podrá presentar más de 1 proyecto.

El proyecto debe incluir la participación de al menos 3 talleristas y máximo 1 extranjero podrá ser remunerado con dinero del estímulo del FDC. Máximo el 30% del estímulo deberá ser invertido en gastos administrativos: honorarios del equipo organizador, gastos de oficina, papelería, servicios, plataforma en línea, entre otros.

Por último, Andrea Afanador recordó al CNACC que el plan de acción 2021 incluye, de los recursos por convocatoria, cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el apoyo a la participación en premios cinematográficos, sin embargo la propuesta para inversión de tales recursos se presentará en una próxima reunión del consejo.

Una vez finalizada la presentación y realizada la deliberación, el CNACC aprobó por unanimidad y en su totalidad los textos, modalidades y estímulos por concurso de la Convocatoria FDC 2021, junto con los cambios sugeridos, y ordenó su publicación.

Por lo tanto, en atención a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo No. 190 del 13 de mayo de 2021 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el **Anexo 1** a la presente acta y hace parte integral de la misma.

7. Designación del comité del CNACC para la conformación de los comités evaluadores de las diferentes modalidades de la convocatoria FDC 2021.

Andrea Afanador propone que el comité que ha sido designado por el CNACC para la revisión de textos de la convocatoria sea el que acompañe también la labor de selección de evaluadores de las diferentes modalidades por concurso de la convocatoria FDC 2021. El CNACC estuvo de acuerdo con la propuesta así como los integrantes de tal comité, por lo tanto, quedan designados Diana Díaz, Luis William Lucero, Alina Hleap, Carina Dávila y Laura Puentes en representación de la Dir. ACMI del Ministerio de Cultura.

8. Presentación de metodología del taller para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: #Tengo una Película: edición especial relatos regionales.

Andrea Afanador Llach, directora de programas del FDC y formación, recordó al CNACC que está pendiente la realización del taller teórico-práctico para el departamento de Amazonas y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compromisos que quedaron por haberse declarado desiertos tales departamentos en la modalidad de realización de cortometrajes: relatos regionales 2019 y 2020 respectivamente.

Al respecto, Andrea manifestó que el primer taller que se realizará será el de San Andrés, en conjunto con la Dir. ACMI el marco de su programa "Territorios en diálogo". Proimágenes ha trabajado conjuntamente con tal dirección en el diseño del taller incluyendo insumos aportados por la gente de la isla que en reunión con Jaime Tenorio, manifestaron sus expectativas al respecto. A continuación la descripción de las actividades a realizar:

¿Para quién?

Abierto al público, inscripción con o sin proyecto audiovisual. Se hará una invitación especial a los concursantes de Realización de cortometrajes: relatos regionales 2016 - 2020.

¿Cómo?

Presencial y virtual con actividades sincrónica y asincrónicas.

Etapa 1: preinscripción y entrega de guía para el desarrollo de piezas básicas.
 Etapa 2: talleres presenciales de: narrativa, dirección, producción, pitch y montaje.
 Etapa 3: virtual: charlas de dirección de fotografía, dirección de arte y sonido.
 Etapa 4: rodaje de material audiovisual.

Inscripción con proyecto: conferencias. Asesorías presenciales y virtuales por proyecto.
 Inscripción sin proyecto: conferencias presenciales y virtuales.

Duración: 10 semanas.

Perfil asesores:

Profesionales colombianos activos en las diferentes áreas que tengan experiencia en ficción y documental. Por ejemplo: Iván Gaona, Jorge Navas, Patricia Ayala, Daniela Abad, Mauricio Vergara, Andrés Porras, Cristian Pinzón, Daniel Marroquín, entre otros.

Valor:

\$45 millones de pesos para honorarios, tiquetes, gastos de viaje, alojamientos, alimentación, transportes, protocolos de bioseguridad, alquileres, gastos bancarios y obligaciones de ley.

Rubro: presupuesto FDC - Realización de cortometrajes: relatos regionales 2020.

Tras analizar la información suministrada por Proimágenes, el CNACC aprobó unánimemente la realización del taller en la forma propuesta y solicitó avanzar con el proceso.

Adicionalmente, aprobó destinar para esta actividad, la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) del presupuesto del FDC correspondiente al año 2020, rubro “**Realización de cortometrajes: relatos regionales**”, mediante el Acuerdo N° 190 del 13 de mayo de 2021 el cual hace parte integral de esta Acta.

9. Informe de avance de Bogotá audiovisual market BAM.

Claudia Triana Directora de Proimágenes, presentó el avance de la edición 12° del BAM.

La directora manifiesta que se recibieron más de 200 postulaciones, las cuales ya se pasaron al comité evaluador de cada una de las categorías.

Además, se han concretado varias alianzas a nivel nacional e internacional con las siguientes entidades: el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES–, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC–, el Ministerio de Cultura, el SENA, Bogoshorts, BIFF, la CRC, Conecta Fiction, MIFA y Chiledoc.

Luego se presentaron los jurados de cada una de las categorías del BAM:

- Para la categoría de largometrajes: Marisa Fernandez Armenteros de España, Leonardo Edde de Brasil, Luis Renart de España.
- El Comité evaluador de la categoría series está conformado por Joana Lombardi de Perú, Sebastian Freud de Chile y Silvana Aguirre de Estados Unidos.
- El Comité Evaluador de la categoría de animación, en el cual se encuentra Justine Bannister de Francia, Aldana Duhakde de Argentina y Fernando Lira, Ispanofrances.
- El Comité Evaluador de la categoría Bam Stories, está conformado por Jesús Pimentel de México, Georgiana Gonzales de Estados Unidos y Nestor Hernández de España.

El paso siguiente será el próximo mes dentro de la ejecución del BAM es el lanzamiento de las acreditaciones del BAM.

Se han identificado para el desarrollo del evento, stands virtuales y 3 sedes físicas que serán la Casa ARK ubicada en la calle 69 con 9 va de la ciudad de Bogotá , y en San Felipe la KB e Its a Wrap. Además se están realizando acercamientos para desarrollar una sede presencial en la ciudad de Medellín.

Se tiene toda una plataforma virtual para interacción y eventos relacionados además de talleres y programación académica y un amplio directorio.

Finalmente, se presentó el cronograma de trabajo del BAM de marzo a octubre de 2021:

Marzo- Mayo: lanzamiento BAM y apertura de convocatorias.

Abril- Julio: Diseño de programas académica, de industria y relacionamiento

Mayo: Publicación de seleccionados

Mayo-Julio: apertura de inscripciones ruta de fortalecimiento y preparación

Agosto- octubre: actividades post-evento, diferentes sesiones sobre el impacto del BAM.

10. Informe de avance de las actividades de promoción del cine colombiano en el festival de cine de Cannes 2021.

Claudia Triana, directora de Proimágenes, informó que el Festival de Cine de Cannes 2021, se llevará a cabo en dos fechas diferentes, el mercado será junio y en julio será el festival lo cual dificulta la presencia física en el evento, tanto para la institución así como para los productores.

La presencia de Colombia será en el Marché du Film con un stand virtual que estará alojado en el sitio web que el festival ha dispuesto para ellos. Esto permitirá a los interesados y visitantes ponerse en contacto con los organizadores y asistentes de otras partes del mundo. El stand funcionó de esta manera el año pasado, y tiene un valor de 1900 euros sin diseño, y es de carácter institucional.

Los recursos del FDC que se invertirán en el evento incluyen:

- Acreditaciones.
- Personalización del pabellón.
- Posibilidad de incluir imágenes y video.
- Listado como expositor y en las publicaciones impresas.
- Suscripción por un año a Cinando.

El micrositio de Colombia en Cannes que será organizado y administrado por Proimágenes incluirá secciones con la información de las películas colombianas que se encuentran en el festival, información de los productores que acreditados, información de los screenings de películas colombianas e información de los incentivos de la ley colombiana para la producción audiovisual. La vigencia de este stand virtual es anual.

Alina Hleap, preguntó a cerca de la entrega de las acreditaciones que dan a los productores. Claudia Triana informó que el área de Promoción y comisión fílmica de Proimágenes hace una priorización de los productores que han sido beneficiarios del FDC en las modalidades de Producción de largometrajes y Posproducción de largometrajes de documental, animación y ficción y que se encuentran en la etapa propicia para aprovechar al máximo el mercado, es decir en rodaje o en posproducción. Se ponen en contacto con ellos para conocer los intereses de los productores y de acuerdo a eso se entregan las acreditaciones.

11. Selección del comité curador de la convocatoria permanente en salas de cine.

Teniendo en cuenta que el período del actual Comité Curador se termina en mayo, es momento para que el CNACC elija los nuevos miembros. Para ello Proimágenes envió en correo electrónico del 12 de mayo del presente año, la lista de nombres y perfiles para su análisis.

El representante Armando Russi, propuso continuar con el comité que está actualmente por encontrarlo bastante agudo, crítico y riguroso.

Al respecto la representante de los productores, Alina Hleap mencionó que considera que es importante que los miembros del comité roten cada seis meses para dar más opciones a los cortometrajistas. Por lo tanto Alina presentó la siguiente propuesta:

- **Ana Sofia Osorio, Popayán.**

Guionista, directora, productora y docente universitaria. Es productora de las películas Huella y camino, Kraken las historia (2020) y Destinos. Directora y guionistas de Amalia y Sin palabras y de los cortometrajes Brigolia, Carritos y Experimenta.

- **Ivan Monsalve, Pereira.**

Consejero Nacional de Cultura 2018-2020. Consejero Nacional de Cinematografía 2018-2020. De 2014 a 2018 Subdirector de la Red Iberoamericana de Universidades para el Desarrollo del Campo Audiovisual (REDAU).

Productor de los cortometrajes: El Rey del Patio, La Celda, El Superhéroe, Escape, Seguro de Vida, La Promesa, entre otros.

Director de los cortometrajes: La segunda Pregunta, Corre Juan, Corre

Guionista de cortometrajes: Happy Hippy Christmas. Matilde y la Nieve, La Segunda Pregunta, La Dealer, entre otros.

Presidente de la corporación EJE-16 2007- Actualmente.

Productor del festival de Cine del Sur 2004 - Actualmente.

Coordinador de Cine de la universidad tecnológica 2006 - 2018.

- **Catalina Arroyave, Medellín.**

Guionista, directora, preparadora de actores y docente colombiana. Es cofundadora de Rara Colectivo Audiovisual, casa gestora de proyectos de cine con sede en Medellín. Catalina dirigió el largometraje *Los días de la ballena* (2019), estrenado en el Festival de Cine SXSW y ganador del premio del jurado joven a la mejor ópera prima en el Festival FILMAR en América Latina de Ginebra.

- **Diego Rojas, Bogotá.**

Realizador, investigador, crítico, docente y productor de medios audiovisuales. Con Patricia Restrepo, realizó la serie Imágenes en movimiento. Investigador-guionista de *De la ilusión al desconcierto: Cine Colombiano 1970-1995* dirigida por Luis Ospina. Publicó en Cinemateca, Cine y Cuadernos de Cine; coautor de los libros: *Manual de Apreciación Cinematográfica*, *Filmar en Colombia* y *Tiempos del Olympia*. Escribe para *Gran Enciclopedia de Colombia*, *Revista Credencial Historia* y *South American Cinema 1915 – 1994*. Trabajó en el rescate, restauración y preservación de la memoria audiovisual colombiana, como profesional independiente y como Subdirector Técnico de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano; integró el Comité Asesor para el Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano y participa en la curaduría de la Muestra Internacional Documental de Bogotá. Catedrático de cine en las universidades de Los Andes y Central de Bogotá. Investigador para *Descubriendo miradas: el cine colombiano y la Cinemateca Distrital 1971–2003* y para *Diccionario del cine iberoamericano: España, Portugal y América*

Consultor del Ministerio de Cultura en Indagación diagnóstica sobre la investigación del cine colombiano, participa en el Observatorio Latinoamericano de Teoría e Historia del Cine, y en Encuentros de Investigadores en Cine.

El CNACC encuentra que la propuesta de Alina Hleap presenta personas del sector audiovisual cuyas miradas vienen de diferentes regiones del país, además de contar con una trayectoria importante en diferentes áreas del quehacer audiovisual, teniendo en cuenta lo anterior, el CNACC unánimemente aprobó la designación de las cuatro personas listadas anteriormente como miembros del comité curador de cortos en salas de cine desde junio hasta noviembre de 2021.

12. SOLICITUD DE BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS.

De conformidad con las directivas y lineamientos establecidos por el CNACC y sin perjuicio de las facultades como administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico reguladas desde el artículo 9° de la Ley 814 de 2003, el Decreto 1080 de 2015 y el Contrato N° 2713 de 2015 celebrado con el Ministerio de Cultura, Proimágenes presentó para consideración del consejo las solicitudes de beneficiarios detalladas a continuación.

En los cuadros citados más abajo, se resume la información básica relacionada con cada solicitud, el contrato, la petición específica y la decisión del CNACC:

1. Título del Proyecto	“Las almas ni los ojos”
Beneficiario	Los Niños Films S.A.S
Contrato	189/2019
Convocatoria	2019
Modalidad	Realización de Cortometrajes Documental
Valor Estímulo	\$60.000.000
Desembolsos	\$18.000.000
Fecha Vencimiento Contrato	17 de octubre de 2021
Solicitud	El beneficiario solicita que se pueda incluir como codirectora a María Canela Reyes Aparicio.
Justificación	El beneficiario considera necesario incluir a María Canela como codirectora del proyecto dado que ha sido fundamental su trabajo en el proceso de investigación y grabación de material audiovisual. Junto a César Alejandro Jaimes, director del proyecto han trabajado de la mano en el proceso de realización, obteniendo resultados muy satisfactorios para la obra.
Decisión del CNACC	Dado que es una adición al cargo de dirección, no se considera como un cambio por lo tanto el CNACC lo aprueba.

2. Título del Proyecto	“Las 72 horas de Omar”
Beneficiario	Tempestarii S.A.S.
Contrato	197/2019
Convocatoria	2019
Modalidad	Realización de Largometrajes Documental
Estímulo	\$130.000.000
Desembolsos	\$47.500.000
Fecha Vencimiento Contrato	17 de octubre de 2022
Solicitud	El beneficiario solicita poder finalizar su proyecto de largo documental con una duración igual o superior a 72 minutos y no de 52 minutos como lo propuso en la presentación del proyecto beneficiado en 2019.
Justificación	El beneficiario manifiesta que con los recursos otorgados para un largo de 52 minutos lograron rodar suficiente material para editar una película de 70 minutos o más, lo cual tiene mayores probabilidades para su salida comercial y circulación en festivales internacionales. El proyecto ya está en la última etapa del rodaje.
Decisión del CNACC	Dado que la modalidad en la que participó el beneficiario es Realización de largometraje documental y la normativa colombiana entiende, en el caso del documental, las obras audiovisuales de 52 minutos y de 70 minutos en adelante, aprueba el cambio de duración solicitado por Tempestarii S.A.S.

13. Propositiones y varios.

Alina Healp presenta dos puntos a considerar:

- Casos de beneficiarios envueltos en situaciones de posible ilegalidad.

Se planteó estudiar qué debe pasar con los estímulos otorgados a beneficiarios que caigan en una situación de posible ilegalidad o que hayan cometido algún delito, especialmente aquellos relacionados con acoso sexual.

Armando Aguilar solicitó tener en cuenta que las actuaciones del CNACC deben estar atadas a las normas, y el marco legal, de la mano de la presunción de inocencia.

Claudia Triana recordó a los miembros del CNACC que desde Proimágenes se exige que los beneficiarios dentro del contrato de regulación del estímulo tengan un código y protocolo establecido y publicado, pero la corporación no tiene facultades para hacer controles adicionales ni puede actuar como juez, fiscal o policía.

Se propuso que se plantee como una sanción posteriori de la conducta, que limite su participación en nuevas convocatorias.

Este punto quedó como un tema a analizar e investigar, en relación con las actuaciones o comportamientos indebidos y las consecuencias de ello.

Esto además de no trasladar cargas entre quienes participan en la realización de los proyectos.

Se propuso se designe un responsable para estudiar el tema. Jaime Tenorio investigará los tratamientos que se han dado a casos de este estilo en otros países.

- Convocatoria de cortos para universidades.

Se propuso que si se logran adquirir mayores recursos durante el año se pueda abrir una convocatoria dirigida a cortos de universidades, en donde participen estudiantes y sean evaluados por profesores. Los estímulos no serían exorbitantes, pero se daría un mensaje optimista a los universitarios. Además, este estímulo serviría para crear un semillero para los nuevos cineastas del país y aumentaría el conocimiento acerca de la Ley de Cultura y la Ley 814.

Frente al tema se planteó la duda sobre la forma en la que funcionaría el estímulo. Si sería para proyectos diferentes a los proyectos de grado de las universidades o si estaría dirigido a proyectos realizados dentro del curriculum de las carreras. También se plantó si sería un premio a la excelencia de los estudiantes.

Se propuso tener en cuenta que el estímulo no debe convertirse en un lugar para jugar con el cine y que deben alcanzarse buenos niveles de producción.

Ante las dudas sobre el funcionamiento del estímulo, se propuso crear un comité interno para estructurar la propuesta, el cual estaría conformado por Alina Healp, Armando Aguilar, William Lucero y Diana Díaz.

Agotado el orden del día y al no presentarse más proposiciones y varios, siendo las 6:26 pm, confirmado de nuevo el quórum se da por terminada la reunión.

Jaime A Tenorio
JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Presidente

Claudia Triana Soto
CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

022

- ANEXO 1 - ACUERDO NÚMERO 190
- ANEXO 2 - INFORME DE AMEZQUITA
- ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA DE AMÉZQUITA

022

022

022

022

ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 190

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

ACUERDA

PRIMERO: Destinar **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (COP \$ 29.002.758) más IVA**, del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2021, para la contratación de la auditoría externa, al que hace referencia el punto 4° del Acta No. 203 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 13 de mayo de 2021, mediante la suscripción de un contrato entre el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" y Amézquita & Cía. S.A.S. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Gastos administrativos y financieros**", subrubro "**Auditoría externa FDC**".

SEGUNDO: Establecer y aprobar las bases y contenidos de los estímulos por concurso de la convocatoria del fondo para el desarrollo cinematográfico 2021 con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, conforme a lo dispuesto en el acta 203 del Consejo.

TERCERO: El texto de los estímulos por concurso de la convocatoria señalada en el numeral anterior contempla los siguientes estímulos:

Eje de documental. Total aprobado: \$1.015 millones

4. Desarrollo de proyecto: \$175 millones / \$25 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de documental de largometraje que se encuentren en proceso de escritura e investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un *teaser* de tres (3) minutos aproximadamente. El tema es libre. En esta modalidad sólo podrán concursar personas naturales colombianas.

5. Realización de largometraje: \$600 millones / \$300 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional cuya duración sea de mínimo 70 minutos. La película debe llegar a DCP con sonido digital 5.1 que cumpla el estándar DCI. El tema y el formato de rodaje son libres. En esta modalidad sólo podrán concursar personas jurídicas colombianas.

6. Posproducción: \$240 millones / \$120 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de documental de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. Deben tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres. Las películas objeto de este estímulo deberán tener un porcentaje mínimo de nacionalidad colombiana del 80% de acuerdo al decreto 1080 de 2015. Pueden concursar sólo personas jurídicas.

Eje de animación. Total aprobado: \$550 millones de pesos.

3. Desarrollo de largometraje: \$340 millones / \$85 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres. El (los) director(es) de la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana. Pueden participar personas naturales o jurídicas.

El estímulo deberá ser invertido en los costos elegibles propios de esta etapa: Desarrollo de guion, Diseño de personajes, escenarios y objetos principales, Realización del storyboard, Realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente, Desglose y elaboración del presupuesto. Formulación del plan de financiación y plan de distribución y recuperación del proyecto. Selección de cabezas de equipo y/o voces principales.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje de animación el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura del guion literario, el diseño de los personajes principales, escenarios y objetos principales. La realización del storyboard y de un *teaser* de un (1) minuto de duración aproximadamente. La elaboración del presupuesto total del largometraje, del plan de financiación, la búsqueda de recursos y la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto.

2. Realización de cortometrajes: \$210 millones / \$70 millones x p.

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea entre 7 y 14 minutos. El tema y la técnica de animación son libres. El formato de entrega debe ser DCP, estándar DCI.

El (los) director(es) de la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana. En esta modalidad se pueden presentar personas naturales o jurídicas.

Eje de ficción. Total aprobado: \$2.355 millones de pesos.

1. Escritura de guion: \$200 millones / \$20 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos en etapa de escritura de guion para largometraje de ficción. El tema es libre. Cada concursante podrá postular un proyecto. Si presenta más de un proyecto, ninguno será aceptado. Sólo se pueden presentar personas naturales.

El concursante deberá contar con al menos una de las siguientes condiciones:

- Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje estrenado en salas, en festival de cine, plataformas en línea paga o en televisión.
- Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida.
- Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio o reconocimiento (fondos, festivales, encuentros, mercados).
- Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.
- Personas que hayan realizado procesos de formación enfocados a la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.

Se entiende por proyecto de escritura de guion, el conjunto de actividades conducentes a la re-escritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado. El proyecto debe expresarse en lenguaje cinematográfico y de narración audiovisual.

Esta modalidad no requiere encuentro con el comité evaluador y la lectura inicial por parte del comité evaluador se hará sobre sinópsis y argumento presentados, documentos que no deben revelar la identidad del (los) autor(es) del guion.

2. Desarrollo de largometraje: \$315 millones / \$45 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de ficción de producción o coproducción nacional. El tema es libre. El (los) director(es), deben ser de nacionalidad colombiana. Concursan personas naturales y jurídicas.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico: guionista, productor y director. Entendiendo la dinámica cinematográfica nacional, una misma persona podrá ocupar máximo dos de tres cargos.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo del guion, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de rodaje preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; la búsqueda de locaciones, selección de cabezas de equipo y *casting* y la realización de un *teaser* de un (1) minuto de duración aproximadamente.

Los beneficiarios sin experiencia (largometraje escrito/producido y estrenado) tendrán una tutoría de guion y ruta de fortalecimiento a la producción dependiendo de la experiencia que tengan. Para quienes tengan experiencia, será optativo.

El estímulo deberá ser invertido en los costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto.

3. Producción de largometraje para primera película de director colombiano: \$800 millones / \$800 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional para la realización de la primera película de director(es) colombiano(s). No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres.

El (los) director(es) de la película, debe(n) ser de nacionalidad colombiana y debe ser su primera película de largometraje, es decir no debe(n) haber dirigido ninguna película de largometraje que ya se haya rodado. En esta modalidad sólo pueden participar personas jurídicas.

Mínimo el 60% del estímulo otorgado deberá ser invertido en honorarios del personal colombiano artístico y técnico involucrado en la película, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- 5% máximo para cada uno de los siguientes cargos: director, guionista y productor.

- 4% máximo para cada uno de los actores protagónicos.

El estímulo debe ser invertido así: \$48 millones de pesos en la etapa de desarrollo. \$614 millones de pesos en las etapas de preproducción y producción y \$138 millones en la etapa de posproducción.

4. Producción de largometraje para segunda película en adelante de director colombiano: \$800 millones / \$800 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, cuyo director colombiano haya dirigido y estrenado al menos un largometraje en salas de cine en el país o fuera de él, o que cuente con resolución de reconocimiento de producto nacional emitida por el Ministerio de Cultura. Sólo concursan personas jurídicas.

El (los) director(es) de la película, debe(n) ser de nacionalidad colombiana. En esta modalidad sólo pueden participar personas jurídicas.

Mínimo el 60% del estímulo otorgado deberá ser invertido en honorarios del personal colombiano artístico y técnico involucrado en la película, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- 5% máximo para cada uno de los siguientes cargos: director, guionista y productor.

- 4% máximo para cada uno de los actores protagónicos.

El estímulo debe ser invertido así: \$48 millones de pesos en la etapa de desarrollo. \$614 millones de pesos en las etapas de preproducción y producción y \$138 millones en la etapa de posproducción.

5. Posproducción de largometraje: \$240 millones / \$120 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. Deben haber concluido el rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria, tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres. El (los) director(es) de la película, deben ser de nacionalidad colombiana.

Las películas objeto de este estímulo deberán tener un porcentaje mínimo de nacionalidad colombiana del 80% de acuerdo al decreto 1080 de 2015. Esto se verificará contra la resolución de producto nacional emitida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura la cual será una de las obligaciones del beneficiario. Sólo pueden postular personas jurídicas.

Los estímulos del FDC para posproducción deberán contratarse con empresas constituidas en Colombia o personas naturales colombianas. Lo anterior salvo demostrada imposibilidad técnica o de disponibilidad.

El (los) director(es) de la película, deben ser de nacionalidad colombiana.

Otros estímulos a la realización. Total aprobado: \$2.315 millones de pesos.

1. Coproducción minoritaria colombiana: \$360 millones / \$180 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción, animación o documental de coproducción nacional donde la participación económica colombiana sea menor a la participación extranjera. Sólo pueden postular personas jurídicas.

En todo caso, la participación económica mínima nacional no debe ser inferior al veinte por ciento (20%) de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997. La participación artística y técnica deberá corresponder al decreto 1080 de 2015. No deben haber terminado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres.

El 50% del estímulo otorgado deberá ser invertido en Colombia y/o en honorarios de personal colombiano. Si la película es hablada en idioma diferente al castellano, deberá contar con copia subtitulada para estreno en Colombia.

2. Realización de cortometraje infantil: \$120 millones / \$60 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, documental o animación, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea de mínimo 7 minutos y su temática sea dirigida al público infantil. El formato de entrega debe ser DCP estándar DCI. El (los) director(es) de la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana. Pueden participar personas naturales o personas jurídicas.

3. Realización de cortometrajes de comunidades étnicas: \$135 millones / \$45 millones por proyecto.

Esta modalidad está dirigida a proyectos de realización de cortometrajes cuya duración sea entre 7 y 69 minutos, presentados por organizaciones y/o personas naturales pertenecientes a las siguientes comunidades étnicas: indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y Rrom.

El director, productor y guionista/investigador deberán ser de la comunidad étnica a la que esté adscrito el concursante. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura, producción y distribución.

El formato de rodaje y la temática son libres. El formato de entrega debe ser DCP estándar DCI.

4. Realización de cortometrajes: relatos regionales: \$1.215 millones / \$45 millones por proyecto. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, animación o documental presentados por personas naturales o jurídicas, de los departamentos y/o distritos que cuentan con CDDC vigente al momento de apertura de esta convocatoria. La duración admitida es entre 7 y 69 minutos. Se otorgará únicamente 1 estímulo por departamento y/o distrito con CDDC. Si se declara desierto alguno, el estímulo será destinado a la realización de un taller teórico-práctico en tal región.

Éstos no pueden haber iniciado rodaje al momento de postular a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres, siempre que el formato de entrega sea DCP (Digital Cinema Package) estándar DCI (Digital Cinema Initiatives).

El productor, el director y el guionista del proyecto deben ser nacidos o residentes (residencia comprobada de 5 años como mínimo) en el departamento o distrito de donde se presenta el proyecto. Las personas jurídicas deben estar constituidas y radicadas en el departamento por el cual concursan.

Mínimo el 50% del personal artístico y técnico que se involucren debe ser nacido o residente (5 años mínimo) en el departamento o distrito por la cual concursa.

5. Realización de largometrajes regionales: \$485 millones / \$242.500.000.

Dirigida a proyectos de realización de largometrajes de ficción, animación o documental, de producción o coproducción nacional, presentados por personas jurídicas, de los departamentos y/o distritos que cuentan con CDDC vigente al momento de apertura de esta convocatoria. La duración mínima es de 70 minutos. El estímulo debe ser invertido exclusivamente en las etapas de preproducción, rodaje, hasta primer corte de edición.

No pueden haber iniciado rodaje al momento de postularse. El tema y el formato de rodaje son libres. Debe ser rodada en el departamento y/o distrito por el cual concursa. Pueden concursar únicamente personas jurídicas.

El productor, el director y el guionista del proyecto deben ser nacidos o residentes (5 años min.) en el departamento o distrito de donde se presenta el proyecto. Las personas jurídicas deben estar constituidas y radicadas en el departamento por el cual concursan.

Mínimo el 50% del personal artístico y técnico que se involucren debe ser nacido o residente (5 años mínimo) en el departamento o distrito por la cual concursa.

Eje de Formación para el sector: \$60 millones / \$20 millones por proyecto.

Dirigida a proyectos para la realización de procesos de formación para el sector cinematográfico, que se desarrollen de forma virtual y/o presencial, sincrónicos y/o asincrónicos. Los procesos de formación deben estar dirigidos a trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual. Los proyectos que se presenten, deberán corresponder al saber de cada persona jurídica concursante y deben ser afines al quehacer cinematográfico.

Deben ser presentados por personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el de asociar, agrupar, agremiar o sindicalizar a trabajadores de la industria cinematográfica y audiovisual. Deben estar constituidas antes de la apertura de esta modalidad y estar registradas en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico del Ministerio de Cultura (SIREC). Un mismo concursante podrá presentar más de 1 proyecto.

El proyecto debe incluir la participación de al menos 3 talleristas y máximo 1 extranjero podrá ser remunerado con dinero del estímulo del FDC. Máximo el 30% del estímulo deberá ser invertido en gastos administrativos: honorarios del equipo organizador, gastos de oficina, papelería, servicios, plataforma en línea, entre otros.

CUARTO: El procedimiento de los estímulos por concurso de la convocatoria y sus requerimientos administrativos serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, según establece la Ley 814 de 2003.

QUINTO: Aprobar el siguiente acuerdo de gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, año 2021, para los estímulos por concurso de la convocatoria FDC:

	MODALIDADES	MONTO	ESTÍMULOS
	OTROS ESTÍMULOS A LA REALIZACIÓN	2.315.000.000	
1	Coproducción de largometrajes minoritarios colombianos	360.000.000	2 estímulos de \$180 mm
2	Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.215.000.000	27 estímulos de \$45 mm

3	Realización de largometraje regional	485.000.000	2 estímulos de \$242.500.000
4	Realización de cortometrajes comunidades étnicas	135.000.000	3 estímulos de \$45 mm
5	Realización de cortometraje infantil	120.000.000	2 estímulos de \$60 mm
	FICCIÓN	2.355.000.000	
6	Escritura de guion para largometraje	200.000.000	10 estímulos de \$20 mm
7	Producción de largometrajes, primera película	800.000.000	1 estímulo de \$800 mm
8	Producción de largometrajes, segunda película en adelante	800.000.000	1 estímulo de \$800 mm
9	Desarrollo de proyectos	315.000.000	7 estímulos de \$45 mm
10	Posproducción de largometrajes	240.000.000	2 estímulos de \$120 mm
	DOCUMENTAL	1.015.000.000	
11	Desarrollo de proyecto	175.000.000	7 estímulos de \$25 mm
12	Realización de largometrajes	600.000.000	2 estímulos de \$300 mm
13	Posproducción de largometrajes	240.000.000	2 estímulos de \$120 mm
	ANIMACIÓN	550.000.000	
14	Desarrollo de largometrajes	340.000.000	4 estímulos de \$85 mm
15	Realización de cortometrajes	210.000.000	3 estímulos de \$70 mm
16	Formación para el sector cinematográfico	60.000.000	3 estímulos de \$20 mm
	Total a entregar	6.295.000.000	

SEXTO: Destinar hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020, rubro **“Realización de cortometrajes: relatos regionales”**, para la realización del taller #tengounapelícula: edición especial relatos regionales, del que hace referencia el punto 8° del Acta No. 203 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 13 de mayo de 2021.

SÉPTIMO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Diario Oficial.

OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

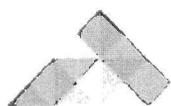
Dado en Bogotá a los 13 días del mes de mayo de 2021.

Publíquese y cúmplase.


JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
 Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
 Secretaria Técnica

ANEXO 2



AMÉZQUITA & CÍA

PKF

10 de mayo de 2021

026

Señores

Consejo Nacional de las artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC)
Bogotá D.C.

Estimados Señores:

En cumplimiento del compromiso adquirido por Amézquita & Cía. S.A.S. de adelantar los procedimientos previamente acordados con corte al 31 de diciembre de 2020, adjunto informe producto del trabajo adelantado a la fecha.

026

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización y profesionales y resaltamos la excelente colaboración y disposición de los funcionarios del Fondo asignados para atender nuestro compromiso.

Atentamente,

026

Humberto González Morales.
Director de auditoría
T.P. 40.179 - T
Designado por Amézquita & CIA S.A.S.





**Informe de Ejecución Procedimientos Previamente Acordados
(Cifras en miles de pesos)**

Al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC.

Hemos llevado a cabo los procedimientos previamente acordados en el contrato No 081, suscrito entre el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" y Amézquita & Cía. S.A.S. (con cargo al Fondo de Desarrollo Cinematográfico FDC), en relación con los registros contables de los grupos y cuentas: 51 "Gastos operacionales", 53 "Gastos no operaciones", 2335 "Costos y gastos por pagar" y 1245 "Derechos fiduciaros".

Nuestro examen también consideró la data del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC), en relación con los siguientes conceptos:

- Gastos desembolsados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico (en adelante el FDC).
- Ingresos por recaudo de la cuota parafiscal para el año 2020, y
- Facturas devengadas y/o pagadas entre el 01 de enero de 2021 y la fecha de nuestro informe.

El encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados aplicable a "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera".

Los procedimientos previamente acordados y enunciados a continuación se ejecutaron con el único propósito de informar su cumplimiento:

1. Seleccionar una muestra equivalente al setenta por ciento (70%) de los gastos desembolsados, a partir de los extractos del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Cinematográfico, durante el año dos mil veinte (2020), y verificar los siguientes atributos:
 - a) Que estén incluidos en el plan de inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (en adelante el CNACC).
 - b) Que estén aprobados bajo los parámetros y criterios registrados en las actas del CNACC.
 - c) Que presenten documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias establecidas a instancias del CNACC.
 - d) Que estén registrados en la cuenta 51 (gastos operacionales) de la contabilidad del FDC.
 - e) Que estén incluidos en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC).



AMÉZQUITA & CIA

PKF

- f) Que existan en los contratos celebrados, observando la fecha de suscripción, fecha de vencimiento, objeto del contrato, monto determinado y forma de pago.
- g) Que se estén cumpliendo los procedimientos de contratación, selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.
- h) Que presenten relación de causalidad en la ejecución presupuestal, los gastos para la realización de talleres, encuentros para la coproducción y otros eventos.
- i) Que cualquier tipo de gasto adicional esté aprobado de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las actas del CNACC, que existan los documentos de respaldo de los desembolsos y que estén registrados en los grupos contables 51 y 53 "Gastos Operacionales" y "No operacionales" respectivamente, de la contabilidad del FDC.

Resultados:

El procedimiento se ejecutó en dos revisiones, la primera en las oficinas de Proimágenes y de manera virtual, mientras que la segunda se hizo únicamente virtual.

La primera revisión cubrió el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 octubre del 2020, en la cual fueron revisados 148 desembolsos por valor de \$9.502.062, con un alcance del 70,1% del total de los registros, sin encontrar inconsistencias frente al incumplimiento de los atributos evaluados.

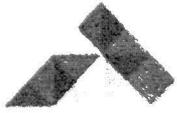
En la segunda revisión, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, seleccionamos 58 desembolsos por valor de \$1.763.488, con un alcance del 70,2% del total de los registros, sin encontrar inconsistencias frente al cubrimiento de los atributos evaluados.

2. Seleccionar mediante criterio técnico de "aceptación y rechazo" una muestra de documentos, a partir del universo de los desembolsos efectuados entre el 01 de enero de 2021 y la fecha de nuestro informe.

Validar a partir de una muestra de los citados desembolsos y las facturas contabilizadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y la fecha de reporte de auditoría su causación en la contabilidad del FDC al 31 de diciembre de 2020, cuando sea pertinente.

Resultados

De una base de datos, conformada por 150 documentos por valor de \$3.904.025 contabilizados a partir del 1 de enero de 2021, examinamos para 62 casos, con valor de \$2.891.090, los soportes y pago. Concluimos que los pagos examinados se



encuentran contabilizados en el periodo apropiado, esto es 2020 o 2021 según corresponda, y debidamente soportados.

3. Confirmar los saldos por pagar al 31 de diciembre de 2020 con un cubrimiento del 70% para observar que están incluidos en la cuenta 2335 "Costos y gastos por pagar" de la contabilidad del FDC.

Resultados

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 ascendían a \$28.502.123. Circularizamos comunicaciones con destino a 30 proveedores con el fin de confirmar directamente el saldo a cargo del FDC, con un cubrimiento del 70,52%.

A la fecha de este informe recibimos respuesta directa de 20 comunicaciones, que representan el 50,3% del saldo de las cuentas por pagar, coincidiendo en todos los casos los importes confirmados con los registros contables del FDC.

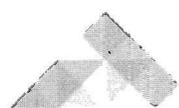
Para los 10 casos en donde no recibimos respuesta directa del proveedor, validamos el saldo contable, sin encontrar diferencias por ajustar, mediante procedimientos alternos de auditoria, como pagos posteriores y validación de las facturas, entre otros.

4. Confirmar los ingresos recibidos durante el año terminado en 31 de diciembre de 2020 y del saldo de la cuenta corriente y del encargo fiduciario al 31 de diciembre de 2020 en la entidad financiera, Bancolombia S.A., designada por el FDC para canalizar la contribución parafiscal "Cuota para el Desarrollo Cinematográfico".
5. Identificar que los ingresos del numeral anterior están incluidos en la cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del FDC.

Resultado punto 4 y 5

Comprobamos que los ingresos por contribución parafiscal "Cuota para el Desarrollo Cinematográfico" del año 2020 se canalizaron ciento por ciento por Bancolombia S.A., y se contabilizaron apropiadamente en los resultados y en la cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del FDC.

Adicionalmente verificamos que los saldos contables de la cuenta corriente N°03116150286 y del encargo fiduciario N°2223-2001364 concuerdan con las cifras confirmadas directamente por nosotros con el Bancolombia S.A.



AMÉZQUITA & CIA

PKF

6. Inspeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N°03116150286 y del fideicomiso N° 2223-2001364 del FDC al 31 de diciembre de 2020 y llevar a cabo los siguientes procedimientos:

028

- a) Cotejo del saldo según "libros" de la conciliación con los registros contables del administrador del FDC.
- b) Cruce del saldo según "extracto" presentado en las conciliaciones con el respectivo extracto de la entidad financiera.
- c) Observar la evidencia de revisión y aprobación por parte del Director Administrativo y Financiero, persona designada por la administración de Proimágenes para esta tarea.
- d) Observar la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.

028

Resultado.

En relación con este procedimiento, se encontró al 31 de diciembre de 2020 una partida conciliatoria por valor de \$5.139, la cual se encuentra debidamente soportada y legalizada a la fecha de nuestro informe.

Los atributos examinados en las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N°03116150286 y del fideicomiso del FDC N°2223-2001364, según procedimientos convenidos, arrojaron un resultado satisfactorio.

028

7. Revisar una muestra de diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los periodos de enero a diciembre de 2020, verificando los ingresos reportados en las declaraciones con los reportados a la Dirección Cinematográfica del Ministerio de Cultura, registrados en el SIREC.

- Resultados

Se examinaron 120 declaraciones por valor de \$332.333 y no se encontraron inconsistencias para reportar.

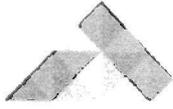
8. Enviar circulares de confirmación a los distribuidores cinematográficos solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y cotejar con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos en el respectivo periodo.

028

- Resultado

Se enviaron 51 confirmaciones, que representan la totalidad de los distribuidores cinematográficos, y recibimos 18 respuestas con valores confirmados por \$4.406.481, que representan el 97% del total de las sumas retenidas.





AMÉZQUITA & CÍA

PKF

Los valores confirmados por los distribuidores concuerdan en todos los casos con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos.

Los 33 distribuidores que no contestaron no acreditan movimientos contables por retención de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico en el año 2020.

Dado a que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre los saldos contables del FDC o el SIREC.

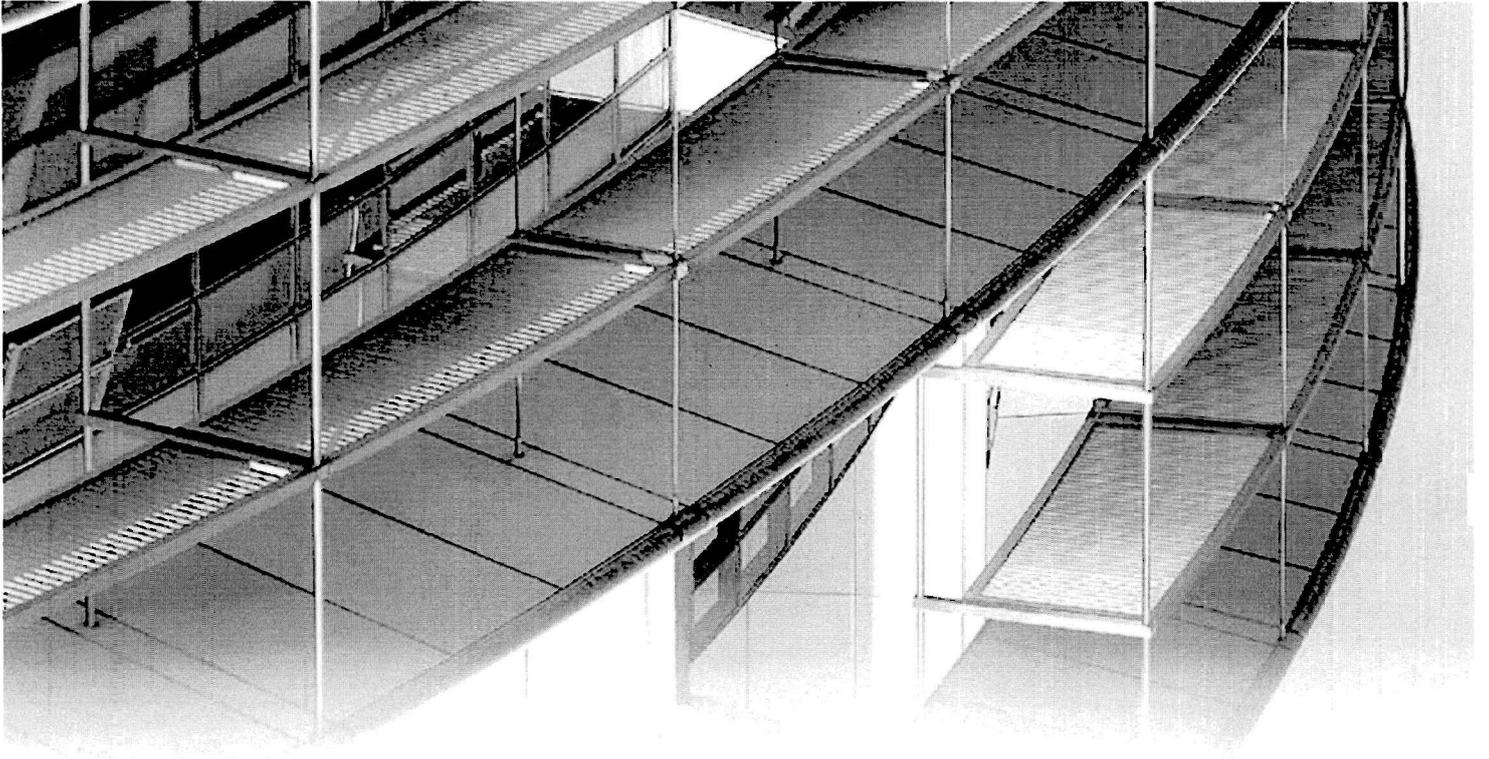
Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de validar el cumplimiento de los temas examinados, según los procedimientos previamente convenidos, y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado, ni ser distribuido a terceras personas.

Este informe se refiere exclusivamente a los saldos y partidas indicados más arriba y no es extensible a los estados financieros del FDC, del SIREC, o de Proimágenes, considerados en su conjunto.

HUMBERTO GONZÁLEZ MORALES.
Director de auditoría
T.P. 40.179 - T
Designado por Amézquita & CIA S.A.S.

Bogotá D.C, 10 de mayo de 2021





029

029

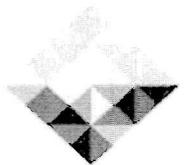
Propuesta de Procedimientos Previamente Convenidos 2021

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

029

PKF

AMEZQUITA & CIA



029



AMÉZQUITA & CIA

PKF

03 de mayo de 2021

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2021-1584
Fecha: 03/05/2021 04:43:26
Destino: FONDO PARA EL DESARROLLO
Copia: N/A
Anexo: N/A Folios: 1

En su respuesta indique este radicado

Señor

MANUEL PINILLA

Director Administrativo y Financiero

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA CINEMATOGRAFICA

manuel.pinilla@conacine.gov.co

Bogotá, D.C.

Estimado Señor Manuel,

Para AMÉZQUITA & CIA. S.A.S., en adelante AMÉZQUITA, es un gusto presentarles nuestra propuesta de procedimientos previamente convenidos para el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Somos una firma con **51 años** de experiencia que pertenece a **PKF International**, red de firmas legalmente independientes gracias a la cual trabajamos con una metodología a nivel global. Nuestra experiencia en el sector real nos permitirá trabajar de la mano con la Administración para lograr los objetivos propuestos para el año 2021 y maximizar el beneficio de los accionistas, bajo un entorno de administración del riesgo y del control.

Nuestra propuesta abarca los procedimientos previamente convenidos del año 2021 y ha sido preparada con la información suministrada por el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Esperamos contar con un espacio para explicarles la propuesta que les presentamos. Desde ahora les ofrecemos total disponibilidad para atender sus requerimientos en los asuntos de nuestra especialidad.

Atentamente,

VIVIAN CHRISTINE AMÉZQUITA ACOSTA

Representante Legal

2021 - 1584

Contenido

Sobre AMÉZQUITA – PKF Colombia.....	4	030
¿Qué nos hace diferentes?	5	
Nuestra plataforma tecnológica.....	6	
Características de nuestro trabajo.....	7	
Recursos Físicos.....	10	
Calidad del trabajo	10	
Certificación ISO 9001:2015.....	10	
Duración del contrato y periodo a auditar.....	11	
Papeles de trabajo	11	
Propuesta económica	12	
Disposiciones generales	15	
Ética profesional e independencia.....	15	030
Confidencialidad.....	15	
Responsabilidades del Cliente	16	
Responsabilidad de Amézquita	18	
ACEPTACIÓN	21	



AMÉZQUITA & CIA



Sobre AMÉZQUITA – PKF Colombia

Firma colombiana con más de
51 años de experiencia

Registrada en
PCAOB
Public Company Accounting Oversight Board

Servicios

- ↗ Auditoría: externa, interna, banca multilateral, TI.
- ↗ Revisoría fiscal
- ↗ *Outsourcing* contable
- ↗ Asesoría tributaria y legal

Miembro de PKF International

PKF

en el mundo

- ✓ Metodología global que cumple con las NIAs.
- ✓ Garantía de calidad.
- ✓ Presencia global para atender sus necesidades.



496 firmas en el mundo

40 en Latinoamérica
46 en Norteamérica
240 en Europa
63 en África
107 en Asia / Pacífico

Red miembro de



MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS





AMÉZQUITA & CIA

PKF

¿Qué nos hace diferentes?

Equipo de auditoría multidisciplinario

Contamos con un grupo de profesionales experimentados en el sector Real, así como en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Tecnologías de la Información - TI, riesgos e impuestos.

Nuestros profesionales reciben permanentemente capacitaciones y actualizaciones en los temas de su profesión y sector por parte de Amézquita & Cia.; este entrenamiento constante les brinda una visión más amplia de las necesidades y particulares del sector.

Atención oportuna a sus solicitudes

Atenderemos de forma preferente sus solicitudes, enviando un equipo capacitado y preparado para dar solución a sus requerimientos.

Equipo de trabajo

Asignaremos un Director (Socio), un Gerente, un Supervisor y un equipo de staff de auditoría que atenderán todos los requerimientos para el desarrollo de los procedimientos previamente convenidos del Fondo.

Acceso a plataforma e-learning de PKF International

Uno de los privilegios con los que cuentan nuestros clientes es el acceso a la plataforma de e-learning – IFRS Fundamentals - de PKF International, en la cual podrán encontrar un autoestudio de cada Norma de Información Financiera – NIIF y, después de pasar el examen al final de cada norma, obtener un certificado del entrenamiento adelantado.



Nuestra plataforma tecnológica

CCH ProSystem
Audit Automation



Software de auditoría que garantiza el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría - NIA's



Software de Data Analytics que permite hacer muestreo y procesar altos volúmenes de información.

PORTAL CLIENTES

Contamos con una plataforma centralizada en la que nuestros clientes podrán acceder a su calendario tributario, hacer solicitudes al equipo de auditoría, consultar todas las comunicaciones emitidas por el auditor, conocer las fechas de las visitas de auditoría, agendar reuniones, suministrar la información solicitada por la auditoría, conocer el equipo de trabajo asignado, entre otras.

Finalmente, toda la información que recibimos del Fondo reposa en nuestros servidores en una plataforma **Microsoft Sharepoint**, que nos permite el acceso remoto a los documentos mediante VPN's seguras, en las cuales la información se transmite de manera cifrada.



Características de nuestro trabajo

Objetivos

Esta propuesta tiene por objeto manifestarles nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro encargo, así como la naturaleza y limitaciones de los servicios que nos disponemos a prestarles. Nuestro encargo será realizado de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 aplicable a "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera", y así lo indicaremos en el informe.

Hemos acordado realizar los procedimientos mencionados a continuación e informar sobre los hechos concretos detectados en nuestro trabajo:

PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA GASTOS

Seleccionar una muestra equivalente al 70% de los gastos desembolsados según los extractos del Fideicomiso "EF Proimágenes No. 2223-2001364 durante el año terminado en 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el criterio técnico de selección muestreo objetivo, considerando las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de gastos efectuados por el Fondo, observando que:

- a) Estén incluidos en el Plan de Inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Estén aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- c) Presenten los documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- d) Estén registrados en la Cuenta 51 "Gastos Operacionales" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- e) Estén incluidos en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico – SIREC.
- f) Existan los contratos celebrados observando la fecha de suscripción, fecha de vencimiento, objeto del contrato, monto determinado y forma de desembolso.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de contratación y de selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.



- h) Revisar las ejecuciones presupuestales de los recursos aprobados por el CNACC para la realización de Talleres, Encuentros para coproducción y otros eventos, observando que presenten relación de causalidad.

Otros gastos

- a) Estén aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Presenten los documentos de respaldo que soportan el desembolso.
- c) Estén registrados en las Cuentas 51 y 53 "Gastos Operacionales" y No Operacionales", respectivamente, de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

OTROS PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

- a) Selección mediante criterio técnico de "Aceptación y rechazo" de una muestra de documentos del universo correspondiente a los desembolsos efectuados desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha del reporte de auditoría y de una muestra de documentos del universo de las facturas pendientes por contabilizar en el período antes mencionado, para identificar desembolsos que deban ser causados como gastos en la contabilidad del Fondo al 31 de diciembre de 2021.
- b) Confirmar saldos por pagar al 31 de diciembre de 2021 con un cubrimiento del 70% para observar que están incluidos en la Cuenta 2335 "Costos y Gastos por pagar" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA INGRESOS

- a) Obtener confirmación sobre los ingresos recibidos durante el año terminado en 31 de diciembre de 2021 y del saldo de la cuenta corriente y del encargo fiduciario al 31 de diciembre de 2021 por parte de la entidad financiera encargada de recibir la contribución parafiscal "*Cuota para el Desarrollo Cinematográfico*".
- b) Identificar que los ingresos confirmados en el numeral anterior están incluidos en la Cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del Fondo.
- c) Inspeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y del fideicomiso del Fondo al 31 de diciembre de 2021 y llevar a cabo los siguientes procedimientos:
 - 1) Cotejo del saldo según "libros" de la conciliación con los registros contables del administrador del Fondo.

- 2) Cruce del saldo según "extracto" presentado en las conciliaciones con el respectivo extracto de la entidad financiera.
 - 3) Observar la evidencia de revisión y aprobación por parte de la Directora Administrativa y Financiera, persona designada por la administración de Proimágenes para esta tarea.
 - 4) Observar la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.
- d) Revisar una muestra de mínimo diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los periodos de enero a diciembre de 2021, verificando los ingresos reportados en las declaraciones con los reportados a la Dirección de Cinematografía el Ministerio de Cultura, registrados en el SIREC.
- e) Enviar circulares a los distribuidores cinematográficos solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y cotejar con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos en el respectivo período.

Los anteriores procedimientos que aplicaremos tienen la única finalidad de ayudarles a determinar la razonabilidad de los ingresos y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Nuestro informe se elabora exclusivamente para su información y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

Los procedimientos que aplicaremos no constituyen una auditoría, ni una revisión, realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión y, en consecuencia, no expresaremos opinión alguna.

Esperamos poder contar con la cooperación total del personal a su servicio, y confiamos en que se pongan a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información solicitada en relación con nuestro encargo.

Nuestros honorarios, que serán facturados a medida que se vaya realizando el trabajo, se basan en el tiempo empleado por las personas asignadas al encargo, más los gastos en que incurran. Las tarifas horarias varían de acuerdo con el nivel de responsabilidad, experiencia y competencia del personal asignado al trabajo.

Les rogamos firmen y nos devuelvan la copia adjunta a esta carta en señal de conformidad con los términos y condiciones contratados, incluyendo los procedimientos concretos cuya realización hemos acordado.



Duración del contrato y periodo a auditar

El término por el cual nos obligamos a prestarle servicios al Fondo corre desde la fecha del nombramiento hasta el cumplimiento del plazo establecido en la presente propuesta.

Dentro del plazo del contrato realizaremos los procedimientos previamente convenidos sobre el periodo que va desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo y los archivos utilizados por el auditor para el desarrollo de los procedimientos previamente convenidos, tanto en medio físico como electrónico, son propiedad exclusiva de Amézquita. El Fondo se compromete a respetar y proteger la propiedad intelectual del auditor. Nuestras leyes establecen que las autoridades tributarias, las de inspección vigilancia o control y las judiciales pueden examinar y copiar nuestros papeles de trabajo.

Propuesta económica

Los honorarios han sido estimados de acuerdo con los procedimientos previamente convenidos en la fecha de presentación de la propuesta para el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Nuestros honorarios se basan en una estimación del tiempo a invertir en la realización del trabajo propuesto, teniendo en cuenta los miembros del equipo de trabajo que se asignaría al proyecto, liquidado a tarifas establecidas para cada categoría del personal que debe intervenir en el mismo.

Nuestros honorarios para el servicio de los procedimientos previamente convenidos para el año 2021 ascienden a la suma de \$29.002.758 más IVA. Como forma de pago proponemos una facturación mensual de \$2.416.897 más IVA en los 5 primeros días de cada mes, a partir del nombramiento de Amézquita.

Los gastos de viaje y de transporte del personal de Amézquita a ciudades o municipios diferentes de Bogotá serán asumidos directamente por el Fondo y se ajustarán a las tarifas que para tal fin tenga establecida la empresa.

En el momento en el que se produzcan cambios en la legislación financiera, comercial, fiscal o de cualquier otra clase, que representen obligaciones o responsabilidades adicionales para el auditor, reajustaremos nuestros honorarios según lo que se dispone en los párrafos siguientes.

Los siguientes eventos significarán horas adicionales de servicio, no estimadas en los honorarios anteriormente mencionados, y, por lo tanto, serán facturadas en forma adicional:

- a. Demoras en la entrega de la información o fallas en la calidad de la misma que nos impliquen una inversión de tiempo adicional al presupuestado o el desarrollo de pruebas adicionales o que requieran realizar procedimientos adicionales o modificar al equipo de auditoría inicialmente propuesto.
- b. Revisiones adicionales solicitadas por el cliente para adelantar investigaciones con el objeto de identificar o confirmar fraudes, o cualquier tarea relacionada con eventos pasados, presentes o futuros, derivada de nuevas leyes o de requerimientos de las autoridades administrativas o judiciales o requeridas por la administración de la entidad
- c. Aumento significativo de las operaciones del Fondo.
- d. Requerimientos de auditoría para nuevos cierres contables diferentes al 31 de diciembre o revisiones especiales producto de reformas estatutarias, decisiones del máximo órgano social, instrucciones de los propietarios, etc.
- e. Atención a requerimientos de tribunales, autoridades administrativas o judiciales para rendir declaraciones sobre procesos en los que se vea involucrada la entidad.



- f. Cualquier evaluación adicional producto de adquisiciones, combinaciones de negocio o fusiones.
- g. La tercerización o descentralización de procedimientos que a la fecha de la propuesta se realizaban por la propia compañía.
- h. Cualquier certificación no requerida por ley que el Fondo, sus asesores o terceros soliciten que sea expedida por el auditor y que no se haya mencionado en el momento de la elaboración de la propuesta.
- i. Emisión de opiniones de especialistas diferentes a los contratados por el Fondo.
- j. Atención de reuniones distintas de las incluidas expresamente en nuestra propuesta económica, ya sean con funcionarios o con personas externas a la entidad.
- k. Informes o actividades producto de cambios en la normatividad vigente que impliquen trabajo adicional por parte del auditor.
- l. Revisión y firma de certificaciones que correspondan a periodos diferentes al contratado.
- m. Cualquier otro trabajo de aseguramiento no cubierto por esta propuesta, o cualquier modificación en el alcance generada por cambios en las condiciones actuales del Fondo

La tarifa por hora a la que facturaremos estos honorarios adicionales es de \$115.000 (antes de IVA), la cual es susceptible de ser revisada en función del equipo de personal que desarrolle el trabajo. Recuérdese que la ley exige que el valor de los honorarios se convenga previamente y por escrito, de manera que cuando se requieran trabajos adicionales, se aplicará esta tarifa mientras se conviene otra cosa.

Las facturas serán pagaderas a 30 días calendario. A partir de su vencimiento, el cliente deberá pagar intereses de mora a la máxima tasa permitida por las disposiciones legales en el momento de dicho vencimiento.

El incumplimiento en el pago de los honorarios del auditor origina una amenaza a la independencia por interés propio. Por tal razón, el auditor podrá interrumpir la prestación de sus servicios en los términos de la Ley 43 de 1990.

El Fondo reconoce y acepta que las obligaciones contenidas en la presente propuesta prestan mérito ejecutivo y, por lo tanto, podrán hacerse exigibles por la vía judicial ante su eventual incumplimiento.

En caso de que se produzca una terminación anticipada, ésta deberá comunicarse por escrito con mínimo 30 días de antelación. En este caso, además de dar el aviso con la antelación requerida, el Fondo deberá pagar a Amézquita una suma equivalente a las horas incurridas hasta la fecha de terminación y del valor de los gastos asumidos y no facturados en la fecha de terminación del servicio.

Además, si no hubiere justa causa para terminar el contrato, dentro del mes siguiente, el Fondo deberá pagar a título de indemnización a Amézquita el



AMÉZQUITA & CIA

PKF

equivalente al 30% de los honorarios que se habrían causado si el contrato hubiere terminado cuando estaba previsto. Vencido el plazo para el pago de la indemnización, el Fondo deberá pagar intereses de mora a la máxima tasa permitida por las disposiciones legales sobre dicha cantidad y sobre cualquier suma que esté pendiente por concepto de honorarios.

Si vencido el término del contrato Amézquita continúa prestando servicios a el Fondo, éstos deberán ser pagados a las tarifas acordadas para el periodo precedente aumentadas en el porcentaje de incremento del último salario mínimo decretado por el Gobierno. En todo lo demás se seguirá aplicando lo dispuesto en esta propuesta.



Disposiciones generales

Ética profesional e independencia

Amézquita prestará sus servicios bajo el marco del Código de ética incluido dentro del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Nuestro personal recibe permanentes capacitaciones sobre los cambios que se producen. Con lo anterior se garantiza que todo el personal de Amézquita cumpla con los principios fundamentales.

En cuanto a la independencia, Amézquita verifica que no haya situaciones que la amenacen, sea a través de servicios que presten otras firmas de la red PKF o alguno de sus empleados.

Confidencialidad

La información que Amézquita reciba del Fondo, por cualquier medio, en relación con la presente propuesta, o con la prestación de servicios profesionales contratados, será considerada información confidencial y solo será utilizada para el cumplimiento del contrato. No será divulgada ni utilizada sin el previo consentimiento del Fondo, salvo cuando sea exigida de conformidad con la normatividad legal.

Tomaremos todas las medidas que consideremos apropiadas para evitar que dicha información llegue al conocimiento de terceros. Todos nuestros funcionarios firman al vincularse a Amézquita un Acuerdo de Confidencialidad con relación a la correspondiente información.

Amézquita estará exenta de guardar confidencialidad sobre la información que (i) sea o llegue a ser conocida públicamente por razones distintas a la violación de su obligación de confidencialidad; (ii) es o llegue a ser conocida públicamente por la divulgación hecha por personas que carezcan de obligación de confidencialidad o; (iii) deba ser revelada por obligación legal o con base en orden de autoridad competente.

Así mismo, el presente documento, que contiene la propuesta técnica y metodológica de Amézquita para el desarrollo de un trabajo profesional de la labor del auditor, es para uso exclusivo del Fondo y no podrá ser divulgado a terceros sin la autorización de Amézquita.

Protección de los datos personales

El destinatario de esta propuesta o contratante, autoriza a Amézquita a acceder, compilar, utilizar, transferir, almacenar o procesar la información relacionada con personas naturales de conformidad con la Constitución, las leyes y la

jurisprudencia que resulten aplicables. Los datos personales tratados por Amézquita serán utilizados para la prestación de los servicios a los que se refiere esta propuesta; el cumplimiento de normas de calidad; la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y comercial; la realización de actividades de mercadeo; la transferencia de la información requerida por la red PKF International; la consulta de bases de datos de organismos de nacionales e internacionales.

Cada una de las partes dará debido cumplimiento a la legislación sobre protección de datos y ninguna de ellas ejecutará ningún acto que coloque a la otra parte en situación de incumplimiento frente a dichas normas. Así mismo, les exigiremos a todos los proveedores de servicios que procesen datos personales en nuestro nombre, que cumplan con estos requisitos.

El destinatario de esta propuesta o contratante, garantiza que cuenta con autorización para proporcionarnos los datos personales en relación con la prestación de los servicios y que los datos personales que nos proporcione han sido procesados según lo dispuesto por la legislación aplicable.

Responsabilidades del Cliente

Nuestra auditoría se realizará con base en el cumplimiento de las siguientes responsabilidades de los administradores del Fondo:

- 1) Diseñar y mantener en funcionamiento un adecuado control interno, suficiente para proporcionar una seguridad razonable con respecto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la presentación de informes y el cumplimiento de normas y disposiciones aplicables;
- 2) Cumplir las disposiciones internas y externas aplicables y velar porque así lo hagan los demás funcionarios de la entidad.
- 3) Proporcionarnos:
 - i) Información adicional que solicitemos a la gerencia para fines de la auditoría; y
 - ii) Acceso no restringido a personas dentro de la Compañía, a sus asesores o proveedores, de quienes determinemos es necesario obtener evidencia de auditoría, así como a sus filiales, partes relacionadas, su personal y sus auditores para fines de auditoría de grupo, según sea el caso.
- 4) Corregir los errores identificados por Amézquita y aseverar, en su carta de representación, que los efectos de los errores no corregidos son inateriales, individualmente o tomados en su conjunto.
- 5) Comunicarnos todas las denuncias recibidas por ella o por los responsables de la dirección (independientemente de la fuente o forma, e incluidos, sin limitación, denuncias de "informantes", empleados, ex-empleados, analistas, reguladores, supervisores u otros) y proporcionarnos oportunamente acceso total a ellas y a cualquier investigación sobre éstas.



El incumplimiento por parte de la gerencia de sus obligaciones podría ocasionar retraso en la presentación de nuestros informes, modificar nuestros procedimientos, o aún dar por terminado nuestro compromiso.

Si el Fondo limita la información que de otro modo o por otros medios no estaría disponible para Amézquita, deberá informarnos inmediatamente del hecho de que cierta información nos está siendo retenida. Cualquier retención de información podría considerarse como una restricción en el alcance de nuestro examen o un impedimento para emitir un informe, alterar la forma de informe que podríamos emitir, o afectar nuestra capacidad para continuar como auditores independientes del Fondo. Revelaremos cualquier retención de información a los responsables de la gerencia.

Finalizado el compromiso y antes de la emisión del informe, la gerencia deberá hacernos llegar representaciones escritas sobre si:

- 1) Ha cumplido sus responsabilidades frente a la existencia, la aplicación y la eficacia del control interno de la entidad.
- 2) Ha definido una estructura que le permite identificar los deberes regulatorios que afectan a la entidad, diseñado y aplicado procedimientos que le permitan cumplir con esas obligaciones y si tales procedimientos son eficaces para lograr el cumplimiento de las normas.
- 3) Nos ha proporcionado toda la información relevante y nos ha permitido el acceso según lo contempla el presente acuerdo.
- 4) Los demás asuntos que, en las circunstancias, de acuerdo con las normas de aseguramiento de información (NAI), requieren de información o confirmaciones escritas de la gerencia.

Las respuestas a dichas indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de nuestros procedimientos, conforman la evidencia sobre la cual nosotros nos basamos para preparar el informe que debamos emitir.

Considerando la importancia de las representaciones escritas de la gerencia para el desarrollo de la auditoría, el Fondo liberará a Amézquita de cualquier tipo de responsabilidad frente a la empresa y a terceros, que pudiera derivarse como consecuencia de ocultar información o del suministro de cualquier información falsa o errónea por parte de la gerencia y/o funcionarios de la entidad.

El destinatario de esta propuesta reconoce y acuerda que cualquier asesoría, recomendación, información, reporte o producto del trabajo proporcionado por Amézquita es para su uso exclusivo. La divulgación de ellos por parte del destinatario, la hará bajo su absoluta responsabilidad, debiendo indicar por escrito que los mismos son para su exclusivo beneficio y que se hicieron basados en hechos y circunstancias específicas que no sirven de soporte para otras personas.

Responsabilidad de Amézquita

La responsabilidad de Amézquita & Cía es realizar una auditoría de los procedimientos previamente convenidos de acuerdo con las normas de aseguramiento de información y la técnica de la profesión contable.

Las obligaciones que Amézquita & Cía. asume en virtud de la presente propuesta y de la relación contractual que surja como consecuencia de ésta, son de medio y no de resultados.

Los papeles de trabajo que se preparan como soporte del trabajo del auditor son de propiedad de Amézquita & Cía y constituyen información confidencial y reservada que será protegida de acuerdo con nuestras políticas. Dicha información no será revelada a terceros diferentes el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, a menos que una autoridad lo exija.

Autorización

El Fondo autoriza a Amézquita para dar a conocer la existencia de la relación prevista en el contrato de servicios a terceras partes, tanto durante su vigencia, como con posterioridad a su finalización, como referencia de sus relaciones profesionales.

De igual forma, autoriza el uso de la marca y logos del Fondo en dichas referencias y en toda comunicación que se emita en desarrollo del contrato de servicios o como referencia al trabajo efectuado.

Con la aceptación de la presente propuesta, entendemos que el Fondo autoriza el envío y recibo de material de contenido técnico o jurídico por vía electrónica, incluyendo información confidencial, sobre la base de que al aceptar este mecanismo también acepta los riesgos de seguridad que dicho medio comporta, tales como accesos no autorizados a las comunicaciones enviadas y/o recibidas, virus y dispositivos dañinos, entre otros; todas ellas acciones ajenas que escapan a nuestro control y por tanto no generan responsabilidad alguna para Amézquita.

Cualquiera de las partes podrá utilizar medios electrónicos para comunicar o transmitir información y dicho uso no constituirá en sí mismo, una violación a las obligaciones de confidencialidad.

A menos que la ley aplicable lo prohíba, Amézquita podrá divulgar la información del cliente a otras personas distintas de Amézquita: (i) facilitar la prestación de los servicios, (ii) cumplir con los requerimientos regulatorios, (iii) verificar si existen conflictos de interés o (iv) fines de calidad, contables, financieros o de administración de riesgos.



Cumplimiento de normas sobre control al lavado de activos

Las partes involucradas en este acuerdo comercial manifiestan y declaran su absoluto respeto a las normas vigentes, su conocimiento y acatamiento al Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionan con la prevención de actividades delictivas y en especial con el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo y aseguran que mantienen una política de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las partes involucradas en este acuerdo comercial podrán cruzar en cualquier momento la información con las listas públicas internacionales y nacionales y/o locales sobre personas investigadas por lavado de activos y financiación del terrorismo. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, la Parte no incura en la conducta irregular, procederá a tomar las decisiones pertinentes, en especial a dar por terminado el presente contrato de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna, a notificar a las autoridades para que se adelanten las acciones pertinentes y a obtener la indemnización correspondiente equivalente al total de los honorarios pactados en este contrato, sin perjuicio de las otras acciones legales a que haya lugar.

Procedimientos para resolución de controversias

Cualquier controversia o reclamo que llegare a surgir relacionada con los servicios cubiertos en esta oferta o prestados por Amézquita de aquí en adelante (incluido cualquier asunto que involucre a la casa matriz, subsidiaria, afiliada, sucesora en el interés o agente) estará limitada al monto de los honorarios del año corriente y será sometida, en primer lugar, al arreglo directo, en segundo lugar, a la mediación de un Centro de Conciliación o, finalmente, al arbitraje obligatorio.

El procedimiento para la resolución de controversias o reclamos que surjan según lo dispuesto en la presente oferta de servicios en relación con la ejecución de los servicios cubiertos en esta oferta, que no sean resueltas en un Centro de Conciliación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que una de ellas lo proponga a la otra, implica que las partes se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre la lista de árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la mencionada Cámara, tribunal que proferirá su laudo en derecho y se regirá por las normas de funcionamiento previstas para el efecto por dicho Centro de Arbitraje y Conciliación. El árbitro aplicará el derecho colombiano para decidir el fondo de la controversia.

Solicitud y contratación de personal de Amézquita

Nuestra independencia como auditores puede afectarse si el destinatario de esta propuesta o contratante, o cualquiera de las entidades que estos controlen o sobre las que tengan influencia significativa, solicita o contrata personal vinculado a



AMÉZQUITA & CIA

PKF

Amézquita. Esto puede obstaculizar la prestación de los servicios u ocasionar nuestra renuncia al compromiso. Durante el término de este acuerdo y por los 12 meses siguientes a su terminación, en armonía con el artículo 48 de la Ley 43 de 1990, por ninguna razón, el destinatario de esta propuesta o contratante ofrecerá, empleará, nominará o contratará a ninguna persona que esté o haya estado contratada por Amézquita, que haya participado, directa o indirectamente, en la prestación de los servicios cubiertos por esta oferta.

Servicio al cliente

Con el fin de cuidar la confianza que permanentemente recibimos de nuestros clientes, los invitamos a enviarnos sus comentarios al correo electrónico servicioalcliente@amezquita.com.co.

Igualmente, estamos dispuestos a escuchar sus necesidades, sugerencias y/o comentarios, a través de nuestra línea telefónica en Bogotá PBX: (1)208 75 00, Ext. 1504.

Vigencia y terminación

La vigencia de la presente propuesta de servicios profesionales es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. El nombramiento de Amézquita como auditor realizado por el órgano competente conlleva la aceptación íntegra de los términos de nuestra propuesta, razón por la cual la misma debe devolverse aceptada dentro de los 5 días siguientes a dicha designación. Si al terminar la vigencia de la propuesta no se ha recibido por escrito su aceptación se considerará que ha sido rechazada.

El presente acuerdo resulta aplicable a todos los servicios prestados en cualquier momento (incluso con anterioridad a la fecha de este acuerdo) y reemplaza todos los contratos, acuerdos y declaraciones anteriores con respecto a ellos, incluyendo cualquier acuerdo de confidencialidad realizado con anterioridad.

Cualquier modificación del presente acuerdo deberá constar por escrito.

Tanto el Fondo como Amézquita podrán poner fin a la relación comercial en cualquier momento, dando aviso de su determinación con una antelación no inferior a un mes.

